

No. X.

EL ESPAÑOL.

TREINTA DE ENERO DE 1811.

At trahere, atque moras tantis licet addere rebus. VIRGIL.

**MANIFIESTO DEL DUQUE DE ALBUR-
QUERQUE, ACERCA DE SU CONDUCTA
CON LA JUNTA DE CADIZ, Y AR-
RIBO DEL EJERCITO DE SU CARGO
A AQUELLA PLAZA.** Londres 1810.

Extracto.

NADA hay mas opuesto á los intereses de una nacion que el silencio sobre los errores de su gobierno. Se ha dicho tanto últimamente sobre esta máxima, con motivo de la cuestión sobre la libertad de la imprenta, que seria inutil insistir en acumular nuevas razones. Pero aunque parezca que todos convienen ya en esta verdad, no sucede lo mismo quando se procede á ponerla en práctica; porque acostumbrados como estabamos en España, á que jamas se traxese á exámen público la conducta de los que gozaban el mando, no solo el verse ahora juzgados los irrita, sino que hasta el mismo pueblo, hasta los que han sufrido por ellos, sienten una especie de terror pánico al ver tratar con tan poco respeto á sus antiguos ídolos. Valense los interesados, de toda especie de artificios para aumentar esta impresion, y haciendo su causa y la de la nacion toda una, claman que quanto se dice de sus

TOMO II.

T

errores cede en descrédito de la nacion misma; y es la desgracia, que haya no pocos que, seducidos por aquellos verdaderos enemigos del estado, llegan á creer que el descubrir la série de errores que han cometido los que han gobernado, es desdoro de la nacion, á quien han puesto repetidas vezes al borde del último precipicio.

Este será probablemente, el clamor que los partidarios de la Junta de Cadiz excitarán al ver publicado el manifiesto del Duque de Alburquerque. Ensalzarán los servicios de aquella junta, y dirán que es injusto desacreditarla; ponderarán el riesgo de que los enemigos sepan nuestras disensiones interiores, y clamarán que es darles ánimo el sacarlas al público. El Duque empieza dando una respuesta solida á estos fútiles argumentos, y manifiesta que entre los servicios que desde el principio de la revolucion ha procurado hacer á su pátria, solo uno le ha parecido costoso, y es el silencio con que ha sufrido el injurioso oficio que la Junta de Cadiz publicó contra él en 16 de Marzo último. “El hombre de honor (dice el manifiesto) tiene su mayor premio en las pérdidas que aumentan sus títulos al agradecimiento, y consideracion de sus conciudadanos; pero nada sino el patriotismo mas puro puede mover al que sacrifica al bien de su Patria la delicadeza de este mismo honor por que pelea. Quantos estímulos pueden excitar á tomar una justa satisfaccion de un insulto, todos me provocaban á castigar la osadia con que la Junta de Cadiz me acusó de haber expuesto la causa pública, quando yo acababa de salvar su ciudad, y con ella el mejor asilo que quedaba á los patriotas. Mas la ingratitud con que se me trataba, el orgullo con que se me acometia, la facilidad con que podia satisfacer mi amor proprio tan profundamente herido, no pudieron hacerme dudar un momento entre mis intereses, y los de mi pátria; y prefiriendo

darles las ventajas que les proporcionaria mi silencio, á merecer en lo mas pequeño la acusacion injusta que contra mi hacian, he resistido por mas de ocho meses el vehemente deseo de labar una injuria que tenia clavada en el alma.”: :“ Pero ya, gracias á Dios, no pende la causa de España, de esta corporacion ni aquella; ya no está su suerte en las manos de gentes, que á título de ponderados servicios, creian tener derecho á convertirse en pequeños, y disimulados tiranos. La suerte de la nacion está en manos de la nacion misma, estando en la de sus verdaderos representantes, y ya no hay que rezelar que el resentimiento de unos pocos individuos la ponga á punto de perecer; que la colera de la Junta de Cadiz esté pronta á sacrificarla á su encono.”

El Duque de Alburquerque me parece que indica en estas palabras una prueba incontestable de la rectitud de su conducta, tanto con respecto á los puntos en que fue acometido por la Junta de Cadiz, como en el modo con que ha hecho su defensa. Yo presentaré este solo hecho á mis lectores, por que á mis ojos es el principal resultado del manifiesto. Los que quieran saber mas, podran leerlo sin incomodidad, siendo como es bastante reducido, y formarán su juicio con mas seguridad sobre esta contienda, que tanto dio que hablar, no ha mucho tiempo. Vease aqui el hecho.

Nadie ignora que la marcha del ejército de Extremadura sobre Cadiz, fué lo que salvó á aquella importante plaza de caer en manos de los Franceses. Esta fué la voz unánime de quantos se hallaban alli, y de quantos sabian la situacion de la ciudad y de la Isla. Quantos militares vieron el estado de las fortificaciones de este *verdadero*, y *único* baluarte de Cadiz, convienen en que si los franceses hubieran atacado prontamente, se hubieran apoderado de aquel punto importante, y bien pronto hubieran

sido dueños de Cadiz. Pero el Duque de Alburquerque, no obstante las órdenes que recibió mandándole adelantarse ácia Córdoba*, apenas supo la huida de la Junta Central, que lo dexaba abandonado á sus propios recursos, dió una prueba nada equívoca de su talento militar, tomando por sí la determinacion que mas convenia al estado de las cosas, á la salvacion de su pequeño ejército, y á la seguridad del mas importante asilo que quedaba á los españoles. Acercose á los enemigos quanto bastó para informarse de sus fuerzas, y dirigiendose con una marcha rápida, y bien combinada á Cadiz, logró anticiparse, por horas, al enemigo que iba á interponersele con fuerzas mui superiores. La noticia de su llegada á Xerez reanimó la esperanza de los patriotas, y el ejército apareció en la Isla como llovido del cielo.

Habiase formado por este tiempo en Cadiz una Junta que eligieron sus vecinos, para su seguridad y gobierno. Nadie pensaba ya en la central sino para abominarla; se oia generalmente con placer, que varios de los miembros mas odiados de ella habian sido detenidos por los pueblos de su tránsito; y quando se supo que los mas de ellos habian llegado á la Isla, y habian procedido á nombrar una regencia, el descontento general se manifestó con señales nada dudosas. Cedió, empero, este á la necesidad de dar un centro al gobierno; mas no de modo que el de la Regencia, no haya dado pruebas bien claras de flaqueza, debida á su original antipopularidad.

Aunque la Junta de Cadiz no podía mirar con buenos ojos á la Regencia, condescendió á las instancias del ministro de S. M. B. que trabajando con actividad por poner algun término á la anar-

* Véase al fin de este extracto.

quia en que habia quedado la España, empleó todo su influxo en que se instalase la Regencia.

Pero un gobierno establecido como por favor, y condescendencia, debia ser esclavo, al mismo tiempo que émulo, de una Junta que tenia en su favor la legitimidad con que habia sido elegida, y el ser compuesta de vecinos respetables de la ciudad, á que se puede decir que quedaba reducido el gobierno de España. La opinion de Cadiz debia estar en favor de su Junta, y en contra del último fruto de la central.

El Duque de Alburquerque se vió entre estos dos poderes rivales, quando creia encontrar un espíritu general en favor del comun é importante objeto de la libertad la España, y, aun quando no lo indicára en su manifesto, no seria difícil de adivinar que ambos le querrian atraer á sí. Un militar franco no entiende mucho de intrigas políticas. El Duque obedeció al que la nacion llamaba *poder supremo*, al que gozaba este nombre baxo la condicion de convocar las cortes. Le obedeció con el objeto de continuar la guerra á los franceses; pero bien pronto vió que se hallaba en imposibilidad de incomodarlos. El ejército habia llegado reducido á esqueletos de regimientos, y no se le daban hombres; venia desnudo, y desnudo estaba despues de quarenta y tantos dias. Los gefes militares acudian con clamores á su general: los comandantes de puestos, repetian que no salian por responsables de su defensa. El pueblo no via mas que el recinto de Cadiz, y los trabajos de la *Cortadura*, y creyendo que todo lo demas estaba en buen orden preguntaba: que hacia el general, que no atacaba á los franceses? Podia oír esto un militar activo, sin tratar de poner remedio á los males, ó sincerarse á lo menos? La Junta de Cadiz, tendria mui buenos deseos; pero no acertaba á ponerlos en práctica, segun parece. El Duque se acercó al go-

bierno supremo, y este escuchó con interés sus clamores. El efecto de este recurso fué pasar una orden á la Junta de Cadiz para que activase el remedio de los males de que se quejaba el general. Uno y otro papel fué dado á luz, y aunque, ninguno de ellos contenia la menor expresion contra la Junta de Cadiz; pero el atribuirle *virtualmente*, como la Junta dice, estas faltas, la hicieron entrar en una colera indecible. No sabemos los sentimientos que quando supo este procedimiento *se agolparon á sus labios*; pero mai fuertes debieron ser supuesto que los calló por prudencia, al mismo tiempo que publicó un oficio mui violento dirigido al Duque en 16 de Marzo.

Entrar yo en los argumentos que contiene este oficio seria mui ageno de este extracto. Baste decir que la Junta de Cadiz quiso probar que el Duque no tenia fundamentos para sus quejas; y que éste las confirma con un gran número de documentos que publica.

Pero ¿ qual de los dos litigantes tiene razon? ¿ Por qual deberá estar la opinion pública en último resultado? Por el que ha manifestado mas amor á la causa pública, en la contienda. Aun quando se supusiera que la publicacion de la representacion del Duque de Alburquerque habia sido, como pretendió la Junta, un efecto de acaloramiento de su zelo patriótico; la pasion que manifestó esta, dificilmente podrá tomar el mismo dictado de patriotismo. Vease como termina su oficio: " Concluye, en fin, la Junta con suplicar V. E. que procure eficazmente borrar las ideas hasta perjudiciales que en el público ha causado su papel, cuya impresion, y circulacion se ha verificado sin la menor noticia del supremo consejo de Regencia, ni de este superior cuerpo gubernativo, quien, necesitado de mantener la tranquilidad pública, dará á la prensa este papel,

y el último oficio de V. E. para que queden en buen lugar las disposiciones de S. M. el honor de V. E. mismo y de su ejército, *no menos que el siempre esclarecido y sin par patriotismo de esta Junta, tan legal como amada del pueblo que la ha constituido, y que está dispuesto á salvarla de quantos nublados procuren oscurecer sus procedimientos.* Esta hinchada amenaza es mui desfavorable á la Junta. “Este es el patriotismo de la Junta de Cadiz (dice con mucha razon el Duque de Albuquerque al terminar su manifiesto): El enemigo está casi á las puertas, y presenta un cartel de desafio al general, y el ejército que la defiende.”— “Un cartel insolente capaz de comprometer al militar de sangre mas fria: quanto mas al que sino hubiera escuchado la voz de la pátria, que hizo callar la del mas justo amor próprio, tenia á sus órdenes un ejército que lo adoraba, y que no hubiera necesitado mas que de una insinuacion, para dispersar el verdadero *nublado* que trataba de ofuzcar su crédito. Pero la Junta de Cadiz estaba pronta á excitar una conmocion que huviera puesto la ciudad en manos de los franceses, por tal de vengar un supuesto agravio, por tal de satisfacer su intolerable orgullo; y el Duque de Albuquerque habia sacrificado demasiado á la causa de su pátria, para negarle ahora el mas necesario, aunque menos brillante sacrificio de su amor propio, tan insolentemente herido por estos patriotas de ayer mañana. Esto solo bastará para aclarar las dudas que naturalmente ocurririan á muchos, al ver á un general afortunado, y entusiasta de su profesion convertirse de repente en diplomático. Esto bastará para que se le conceda fundar mas gloria sobre su retirada modesta, que sobre las infinitas ocasiones en que por amor de su patria, se ha presentado á las balas enemigas.”

Este proceder le da, seguramente, mucha su-

perioridad sobre sus contrarios, aun quando no la tuviera en sus razones. Haber callado tanto tiempo, haber sufrido las dudas sobre su conducta, que el silencio fomentaba: haber visto a la Junta de Cadiz, presentar al público, por un artificio pequeño, aunque bastante maligno, lo que era prueba de la moderacion del Duque, como si fuese una retractacion de sus primeras quejas;* tener de su parte al gobierno supremo, que declaraba que el escrito de la Junta de Cadiz habia sido *dictado por la imprudencia, y la imprevision*; y resistir la voz del amor próprio mas justo, que le dictaba vindicarse, contentandose con dexar un mando en que no podia permanecer sin aclarar las dudas del público, y en el qual tropezaria á cada momento con los obstáculos que la emulacion de la Junta prometia, es seguramente una prueba indudable de la recta intencion del Duque de Alburquerque en su conducta con la Junta de Cadiz, que añadida á la multitud de pruebas que ha publicado, no dexa duda en la decision de esta contienda.

Una sola podria quedar sobre si el Duque tuvo bastante motivo para publicar el recurso que habia hecho á la Regencia, acerca de las miserias que sufría el ejército. A pesar de que las razones que alega haber tenido para ello en su

* El Duque sabiendo el furor que su representacion á la Regencia habia causado en la Junta, quiso calmarlo con un oficio, en que aseguraba que sus quejas no habian sido con intencion de injuriarla. Este oficio se escribió en 15 de Marzo; el de la Junta el 16. Al publicarlos, se puso primero el del 14, del Duque, en seguida el de la Junta del 16, y por último el del 15 del Duque. Este artificio tuvo su efecto: Apenas ha habido quien leyéndolos en el orden en que estan puestos, no haya creído que el último era un convencimiento del Duque de Alburquerque, causado por el documento anterior.

Manifiesto, son bastante fuertes, me parece, que no estan alli dichas todas. Si es cierta una anecdotita que corrió entre algunos, quando el Duque de Alburquerque dexó el mando de las tropas, facilmente se explicará esta duda.

Se dixo que habiendo recurrido el Duque á la Regencia, esta se consideró sin influxo bastante sobre la Junta de Cadiz, y que aconsejaron sus individuos al Duque, que añadiese el estímulo de la opinion pública imprimiendo el papel. Hizolo asi el Duque; y la Junta de Cadiz enfurecida, maliciando que la Regencia se habia valido del buen zelo del Duque para hacerle tiro, y contrariaria en los esfuerzos que estaba haciendo para obtener la administracion de los caudales públicos, no guardó el menor miramiento en su contextacion. Reflexionando la satisfaccion que la Regencia da al Duque en 20 de Marzo, donde abiertamente condena el proceder de la Junta, se ve claramente que esta no podia estar tan en comunicacion con la Regencia en este asunto, que le hubiese avisado que la impresion de la representacion se habia hecho sin su menor noticia? ¿Como afirma tan positivamente que la Regencia no lo supo? A mi me parece ver en esto un desígnio de obligar al Duque á vindicarse publicando la aprobacion que habia tenido de la Regencia. Si esto es tan cierto, como probable, el Duque de Alburquerque ha procedido con nueva delicadeza, callando un hecho que tanto contribuye á vindicarlo de la acusacion de la Junta, por no comprometer á los que habiendolo expuesto á semejante ataque, le pedirian por favor el silencio.*

* He oido este hecho a personas de mucho crédito, é impuestas en las intrigas en que desgraciadamente ha hervido Cadiz, y de que deseamos verla libre. Pero, aun sin tal

Mas no se debe considerar el Manifiesto del Duque de Alburquerque solo como una apologia de su conducta con la Junta de Cadiz. Hallanse en él las órdenes de la Junta Central comunicadas por el ministro de la guerra Don Antonio Cornel, sobre los movimientos del ejército, desde que los enemigos amagaron á entrar en Andalucia, hasta que la Junta Central huyó a la isla, y las contextaciones del Duque á dichas órdenes. Se habló mucho de ellas quando el pequeño ejército de Extremadura llevo á Cadiz, y se aseguró generalmente que á haber el Duque obedecido las, hubiera sido cortado sin recurso por los enemigos. El público puede ahora juzgar por sus ojos, pues que las tiene todas en el Manifiesto. Yo no defraudaré a mis lectores de la satisfaccion que pueda resultarles dilatandome sobre este curioso hecho.

Hallabase el Duque de Alburquerque en Don Benito, el 24 de Diciembre, quando los enemigos, que á pesar de las ponderadas fortificaciones de Sierra Morena, nada tenian que los pudiera detener despues de dispersado nuestro ejército en Ocaña, adelantaron el suyo para venir á Andalucia. Victor tenia su cuartel general en Almagro, y Mortier trasladaba el suyo desde Daimiel a ciudad Real. Corrian, no obstante, voces de que se retiraban, y sin duda habria el ministro hecho mencion de esto al Duque, supuesto que en el primer parte

autoridad, nada es mas verosimil, atendiendo al carácter del gobierno de la Regencia: De un gobierno que da ordenes, como la de la libertad del comercio de América, que despues de impresa, se atemoriza de haberla dado, y que para escudarse de la ira de la Junta de Cadiz, hace prender a uno de sus ministros, y a uno de sus primeros oficiales de Secretaria. Asi ha estado gobernada España, y aun no ha perecido! Esto es lo que da mas esperanza de su restauracion.

de los que ahora publica, dice que *lexos de retirarse* avanzaban, y según previa, iban á penetrar á Andalucía. “ Por si llegase el caso (dice con fecha de aquel dia al ministro Cornel) que intentasen penetrar por la Sierra ácia el Almadén podria ser conveniente, dexar menos fuerzas en Truxillo (*donde tenia avanzada una division por orden del mismo ministro*) y puntos avanzados sobre Tajo, pues, aunque por aora no ocurre novedad, no seria fácil en dicho propuesto caso, que pudiesen venir á incorporarse aquellas tropas con las demás divisiones del ejército que se halla aqui; y de todas suertes, nada influye que la division establecida en Truxillo tenga toda su fuerza, que es de dos mil hombres, ó que se dexe la mitad, pues ella sola no puede defender aquel punto si los enemigos atacasen por este frente, y si viniesen por mi flanco derecho por el camino de Castuera, que sale desde Ciudad Real, sigue por el Corral de Caraquel, á Abenoxar, Garbayuela, Esparragosa, Campanario, y Villanueva de la Serena, ó bien penetrasen ácia el Almadén del Azogue, siempre las tropas de Truxillo, y puntos avanzados tendrian que replegarse hasta aqui con bastante celeridad, y tal vez si los enemigos continuasen avanzando, se verian obligadas á tomar otra direccion, que retardaria mucho su incorporacion con este ejército; y por esto creo seria muy conveniente fuese el menor número posible el que se expusiese á tener que tomar este partido.” Estas razones eran tan poderosas que parece no habria que dudar en seguirlas. Pero nuestros generales desde tiempo inmemorial habian estado sugetos á las órdenes de la Corte, y la Junta Central no era facil que dispensase esta sumision. El Duque de Alburquerque concluye su oficio pidiendo se le diga terminantemente que movimiento queria S. M. que hiciese aquel exér-

cito si los enemigos penetraban á su retaguardia, ó si le obligaban á ceder atacandolo por el frente; y en el Alcazar de Sevilla se decretó " que si fuese atacado por el frente debe venir á buscar la Sierra que cubre la Andalucía defendiendose en los puntos que hay fortificados: si lo fuese por el flanco derecho debe prevenir el movimiento, ocupando la parte de la Sierra que pasa por el Almaden de la Plata y Cazalla, tomando en ella las posiciones convenientes para rechazar al enemigo, y aun batirle con ventaja." Decreto que si examina con el mapa á la vista, significa que se defienda el ejército como pueda, en la Sierra que tiene á la espalda. Una sola cosa añadía, bastante decidida, y era rechazar la proposicion del Duque de retirar parte de la division que se dexaba aislada en Truxillo, mientras los enemigos no amagasen otro ataque mas formal. Con que razones se opondrian a la opinión decidida del general, no será fácil de decir: yo me atrevo asegurar desde luego, que la única razon era por mandar algo. Pronto se verá si me engaño en creerlo.

No obstante, valiendose de las noticias de que los enemigos reunian mas y mas tropas, dió parte el Duque de que si su ejército tenia que tomar las posiciones de la Sierra á su retaguardia haria que la tropa que habia en los puntos avanzados se retirarse á Mérida para estar á mano y guarnecer á Badajoz. No tardó en verificarse la necesidad de este movimiento porque tres dias despues avisaron los confidentes que los enemigos se dirigian con 50,000 hombres á forzar la Sierra. Dió parte al ministro en 11 de Enero. Los lectores esperarán acaso una órden prescribiendo las medidas mas activas, ya que no las mas sabias, para evitar ó detener un peligro que tan de cerca amenazaba: vease ahora á lo que se reduxo su contextacion del 13.

“ Por las noticias que V. E. me incluye con el parte de 11 de este mes se ha enterado la Suprema Junta de gobierno del Reyno, de que los enemigos van reuniendo fuerzas en Ciudad Real; en cuyo caso es muy conveniente que V. E. esté con la vigilancia que acostumbra, y dispuesto con su ejército para hacer los movimientos que sean precisos, y que se le prevengan; pues S. M. descansa en esta parte, en el acreditado zelo y actividad de V. E.”

Si S. M. queria *descansar* debiera por lo menos dar facultades amplias á sus generales, debiera haber confiado lo campaña á quien pudiera formar un plan y variarlo conforme á las circunstancias, pero quererlo mandar todo desde lexos y descansar sobre generales que no pueden tomar una determinacion, sin temer al otro dia una orden en contra; en generales que cada uno manda un ejército, y cada uno recibe órdenes de por sí, sin poder adivinar el plan total de las operaciones, es descansar cerrando los ojos al peligro, dexandolo llegar ó alexarse, conforme déde sí la casualidad.

Pero aún es mas conforme al carácter de la Junta la orden del dia siguiente, en contextacion á las noticias con que el Duque confirmaba que los enemigos no tardarian en forzar la Sierra. Dice asi: “ Respeto á que los enemigos, segun aviso del general Areizaga, amenazan con bastantes fuerzas por el punto de Montizon, quiere S. M. encargue nuevamente á V. E. se halle pronto con ese ejército para executar al primer aviso el movimiento que se le indicará; y que *entretanto haga V. E. reconocer los caminos que desde la Mancha vienen á Andalucía y Extremadura, por si fuese necesario inutilizarlo en su caso preciso.*”

Entretanto que la Junta determinaba si se habian de inutilizar los caminos, él enemigo amenazaba por varios puntos de la linea. El Duque de Albur-

querque recibió aviso del general Zerain de que se se via obligado á retirarse del Almaden por haber entrado los enemigos en Abenojar, y que se dirigia á los destinos que ya la superioridad le tenia señalados. Asi quedaba el ejército expuesto por el flanco derecho, y el Duque determinó por sí *correr un poco su posicion sobre la avenida de Castuera.*

Esto sucedia el 14, y el 15 decretó la Junta Central lo siguiente :

“Há resuelto la Suprema Junta del Reyno á consulta de la General Militar que inmediatamente reciba V. E. este pliego, envíe á Santa Olalla la artilleria que no pueda llevar consigo, y se dirija con el ejército sin pérdida de instantes por Campanario sobre Agudo adelantando una vanguardia de tropas ligeras y escogidas, respecto á que hay sospechas fundadas por los partes, de que los enemigos desde Ciudad Real se dirigen al Almaden ó tal vez á Extremadura; y segun los avisos que diere esta vanguardia obrará V. E. ofensivamente y con energia para destruir los planes que se cree han formado para internarse en las Andalucias por el camino de la Plata; en el concepto de que en esta misma fecha se previene á la Junta de Cordoba haga salir inmediatamente todos los tiradores y gente armada que se pueda reunir á los puntos de dicho camino de la Plata, Mano de Hierro, y demas por donde puedan internarse en estas Provincias: y al Duque del Parque que se replegue á Extremadura pasando el Tajo para ocupar las posiciones que V. E. dexa.”

Mientras que esta orden llegaba á manos del Duque, el grueso de la tropa enemiga habia entrado en el Almaden, y continuaba marchando ácia Belalcázar é Hinojosa. Era ya imposible eperar órdenes de la Junta y por tanto el Duque de Alburquerque dió parte desde Campanario en 15 de Enero *de que haria el movimiento que le obligara el de los ene-*

migos ; teniendo presentes las órdenes de S. M. de ocupar los puntos de la Sierra, y eligiendo los mas proporcionados á la cortísima fuerza que le habia quedado en razon de la que dexaba para guarnecer la plaza de Badajoz..

Continuó el enemigo marchando por los caminos de la Plata y Almaden, destacando cuerpos de caballeria por su derecha á Cabeza de Buey y otros puntos próximos á Castuera, Campanario, Zalamea, y Azuaga, avanzando siempre por el camino del Almaden y la Plata con todo el grueso, muy superior al número de tropas que habian quedado al Duque despues de separados los cuerpos que debian guarnecer á Badajoz. Ya habian llegado los franceses hasta Hinojosa, y seguian otros cuerpos enemigos á Belalcazar. “ Desde dicho Hinojosa, decia el Duque al Ministro, pueden dirigirse ácia Cordoba, ú por Alaniz á Cuadalcanal ó á Cazalla, y demas puntos del Canton de Santa Olalla, de donde se hallan bastante próximos. Pero es indudable que si yo no ocupo oportunamente los puntos de defensa del expresado canton, entran por ellos, y mui pronto nasta esa capital, sin otro obstáculo que los escopeteros del pays ; mas todas las tropas que han quedado á este ejército los ocuparán antes, pues ya tengo una division en Guadalcanal por ser el punto mas inmediatamente amenazado.

“ Toda la marcha y movimiento de los enemigos desde que empezaron á tomar el camino de Almaden me hacia creer, que intentaban ademas de seguir su operacion principal de penetrar á Andalucía, baxar al mismo tiempo á interceptarme el paso para los puntos de defensa de la Sierra, adonde V.E. me tiene expresado debo acudir presentandose el actual caso ; por lo mismo siguiendo siempre sus movimientos, aunque con poca fuerza y sin caballeria, por haberla necesitado para proteger la artilleria

y carruage del Ejército, que ha venido marchando por el camino Real, he podido lograr, llegar á tiempo á los puntos de defensa señalados: pero debo recordar á V. E. lo que ya le tengo manifestado, y es, que aun con toda la fuerza de este ejército, sin separar de el la que se ha destinado Plaza de Badajoz; no era suficiente, y mucho menos segregada como ahora, para atender á todos los puntos del Canton de Santa Olalla, y defenderlos qual corresponde: sin embargo V. E. podrá hacer presente á S. M., que las tropas de mi mando darán siempre pruebas de su valor, y que yo haré quanto con la corta fuerza de este ejército sea susceptible, y considere mas ventajoso á la Patria.”

Estaba ya el Duque en Guadalcanal el 18 de Enero quando recibió por la noche la orden del 15, que se ha copiado mas arriba, y otra del mismo dia 18 en que se le mandaba que reuniese á si la division que dexaba en Mérida, y *que aumentando de todos modos su ejército con los paisanos armados que pudiera recoger, se opusiera á los enemigos que parecia se dirigian por el Almaden del Azogue ácia Cordoba*. Al dia siguiente se expidió otra diciendolo siguiente. “S. M. espera que V. E. se aproximará al enemigo quanto le sea dable para observar sus movimientos mas de cerca; y en el caso de que fuesen estos los de avanzar á tomar el arrecife, ó el camino carretero de Constantina ú otro, procurará V. E. impidiendolo ocupar las posiciones de defensa para que no se introduzca en Andalucia; pero si el movimiento del enemigo fuese en retirada á la Mancha, le perseguirá V. E. quanto sea posible conservando en ambos casos la comunicacion con Zeraín para auxiliarse mutuamente.” El 20 insistió la Junta en que se reuniesen al ejército todas las tropas que se habian dexado avanzadas por su orden.

La respuesta del Duque de Alburquerque á estas quatro órdenes son una demonstracion palpable de la falta de plan en la Junta, y de la necesidad de querer sugetar á sus determinaciones sucesivas los movimientos de un ejército, que tiene los enemigos al frente.

Respuesta á la orden del 15.

EXMO SEÑOR,

A las siete de la noche del de hoy recibo el pliego, que por extraordinario me dirige V. E. con fecha de 15 del corriente; y enterado de su contenido solo debo decir á V. E.: que S. M. se hará cargo que mediante todo quanto há ocurrido desde que determinó mis movimientos sobre Agudo hasta este dia, y hora en que lo recibo, han variado tanto las circunstancias que no es posible haga ahora otra cosa este ejército, que defender á esa Capital por esta parte, quanto sea posible, con la corta fuerza que le queda.

Desde luego que supe, y di parte á V. E., que el General Victor habia establecido su quartel general en Almagro, que poco despues hizo lo mismo Mortier en Daimiel, me pareció que podria ser conveniente ocupar el punto de Agudo y Puerto Llano para impedir la entrada á los enemigos por aquella parte; pero como V. E. me decia en los oficios de 13 y 14 que estubiese pronto para executar el movimiento que se me indicaria, de un momento á otro esperaba las órdenes de S. M.; y sin la libertad de executarlas hasta recibirlas, pudiendo ser opuesta tal vez mi marcha á Agudo con la conuinacion que S. M. podria haber formado; no habiendo llegado las que V. E. me anunciaba; viendo que los enemigos penetraban por el Almaden, habiendose retirado el Mariscal de Campo D. Thomas de Zerain; y advirtiendo que destacaban un cuerpo de caballeria sobre mi flanco, al paso que continuaban en fuerzas considerables por el referido camino de Almaden y la Plata; crei no llenaria mi deber sino observaba sus movimientos, y executaba los mios para no dexar, como era muy facil, me cayesen por retaguardia, y sobre todo que me privasen de tomar los puntos de la Sierra, segun me previno V. E. en su oficio de 26 de Diciembre último.

Dios guarde á V. E. muchos años. Guadalcanal 18 de Enero de 1810.—Exmo. Señor.—El Duque de Alburquerque.
—Exmo. Señor D. Antonio Cornel,

Repuesta á la orden del 18.

EXMO. SEÑOR,

A la una y media de la tarde de este dia recibo por extraordinario la orden de S. M. para que me oponga á los enemigos, que parece se dirigen por el Almaden del Azogue ácia Cordoba. V. E. habrá visto y hecho presente á S. M., que yo no recibí el extraordinario, despachado el dia 15 hasta ayer noche, que me hallaba en este pueblo, y por consiguiente fuera del caso de disponer se incorporase la division que dexé en Mérida con aprobacion de S. M.: tambien consta á V. E. lo que los enemigos han adelantado por el camino de la Plata y Almaden, hallandose en Belalcazar é Hinojosa, segun avisos de los confidentes, desde antes de ayer; confirmando esto mismo lo que el Mariscal de Campo D. Thomas de Zeraín me avisa en oficio de ayer, cuya copia literal acompaño. Sin embargo de todo lo expuesto, y de que no puedo contar sino con un cortísimo número de paisanos mal armados, sin oficiales, ni disciplina alguna; en cumplimiento de la citada Real Orden dispuse en el mismo instante saliese un cuerpo abanzado de vanguardia y la primera division á verificar lo que S. M. manda, y haré todo el esfuerzo posible con la poca fuerza que puedo juntar: y para que la division que há quedado en Mérida contribuya en algun modo, escribo á su Comandante el Brigadier D. Rafael Menacho marche á Campanario, y llame la atencion del enemigo ácia Agudo en los términos que las circunstancias le permitan, no descuidando evitar le envuelvan los que continuan viniendo por el camino de Plata, y que si se ve precisado á retirarse, lo haga á la Plaza de Badajoz; encargandole prevenga lo propio al Brigadier D. Juan Senen de Contreras, para que igualmente llame la atencion del enemigo del modo que le permitan las circunstancias, y le dicten sus conocimientos militares; pues no obstante que hago presente á V. E. la importante circunstancia del retardo del extraordinario del dia 15, por lo que esto ha hecho variar casi totalmente las de este Ejército, y que es poco menos que no existir la fuerza armada de paisanos con que confia S. M. puedo contar, nada me detiene para executar sus órdenes quando se trata de marchar al enemigo, pudiendo resultar por ello tal vez la salvacion de la patria aunque sea acosta del mayor Sacrificio; una vez seguro de que jamas se me podrá hacer cargo de no haber hecho presente quanto debo.

Dios guarde á V. E. muchos años. Guadalcanal 19 de Enero de 1810.—Exmo. Señor.—El Duque de Alburquerque.—Exmo Señor D. Antonio Cornel.

Respuesta á la órden del 19.

Exmo. Señor,

Un Ejército de ocho mil hombres disponibles, y seiscientos caballos no creo pueda acercarse á observar los movimientos del de el enemigo que tiene mas de triplicadas fuerzas; y que para volver á tomar estos puntos de defensa no puede asegurar su flanco derecho, sucediendo lo propio abanzando, sin otra diferencia que ser en este caso el izquierdo el descubierto; por consiguiente si este ejército se aleja de esta posicion y se acerca como es preciso á los enemigos, si há de llamar su atencion siguiendolos por las montañas en la retirada que me avisau hacen del Almaden, es preciso que el Ejército dexé libre el camino Real á mucha distancia; y si los enemigos executan su movimiento con la doble idea de cargar sus fuerzas sobre la Mancha para atacar por aquellos puntos, y la de que salga yo de mi posicion para perseguirlos, no hay cosa mas fácil teniendome bien distante, que apoderarse de ella antes que yo pueda recobrarla, pues con solo hacer baxar por Cabeza del Buey, ó por el camino que viene de Ciudad Real á esta provincia dos ó tres mil caballos es suficiente para situarse en las llanuras que siguen hasta el Guadiana desde que se salé de este punto, y por este medio conseguirian sin duda envolverme ó por lo menos obligarme á dexarles el paso libre por esta parte, como manifestau bastante claramente haberlo intentado, segun me dice en fecha de este dia uno de mis confidentes en oficio de que acompaño copia*, y cuyo contexto es conforme á el aviso que me dió el General D. Juan Carlos de Areizaga en 16 del corriente; previniendome que los enemigos creia se dirigian contra mí. Felizmente les há salido fallida su empresa, por que aunque V. E. me decia quando estaba este Ejército en Don Benito, con oficio que me dirigió fecha 14 del corriente, que estuviere pronto, para executar el movimiento que se me indicaria; me hice cargo que S. M. aprobaria, que sin esperar esto, evitase me envolvesen los enemigos quando su movimiento me lo indicaba, y que en efecto aunque no lo consiguiesen lograrían á lo menos ocupar estas posiciones y entrar en esa Capital sin poder oponerles la menor resistencia por no ser posible llegar antes que ellos: asi es, que queriendo dar lugar á recibir la orden que V. E. me indicaba, retardé tanto mi movimiento que con medio dia mas que le hubiese detenido no hubiera podido ocupar estos puntos, y serian dueños de

* Que los enemigos habian retrocedido, y manifestaban su disgusto diciendo, se les habia frustrado su idea.

llegar á esa sin que yo pudiese estorbarlo. Ultimamente, si S. M. quiere que con ocho mil hombres que me han quedado, y seiscientos caballos defienda las posiciones que guardan por esta parte á esa Capital, y que al mismo tiempo salga y me aleje de ellas para perseguir al enemigo, (que no va huyendo, sino marchando en buen orden y con toda su fuerza) no teniendo yo caballería suficiente para que sostenga la infantería, creo imposible volver á recobrarlas. Por tanto para salir de esta posición, y llamar alguna cosa la atención del enemigo sin cuyo objeto es un infructuoso movimiento, no puede este Ejército hacerlo de otro modo que como una división volante, que no teniendo punto determinado de retirada, se aprovecha de los descuidos del enemigo, intercepta sus comunicaciones, cae por sus flancos ó retaguardia, si se retira batido, y por último no está obligado á mantener posición ni terreno señalado, eligiendo según en el que se encuentra el mas proporcionado para su abrigo y defensa. Si es esto, Excelentísimo Señor, lo que S. M. quiere que este Ejército execute, me lisongeo poder proporcionarla algunas satisfacciones, pues sin duda es mucho mas fácil que defender la entrada de esa Capital por esta provincia; quando la decantada posición del Culebrin, además de ser varios los caminos que la ensuelven, necesita á lo menos quinze mil hombres para cubrir toda su extensión sin segunda línea ni reserva alguna, y construir además de esto las obras y baterías que la faltan, pues hoy tiene descubierta toda su derecha que es accesible hasta para subir artillería que puede llegar con poco trabajo á sitio que enfila parte de la posición; y de todas suertes para defender estos puntos como corresponde aunque no se atiende á dicha línea del Culebrin se necesitan mayores fuerzas que las de este Ejército, pues aunque se reuniese á la expresada que tiene ahora la que quedó destinada para la guarnición de Badajoz (que hace falta en aquella Plaza, pues apenas tiene quatrocientos hombres útiles) aumentaría la fuerza de este Ejército á solo el numero de onze mil setecientos hombres para tomar las armas; pero sin embargo de todo lo expuesto, obedeciendo la orden de ayer hago el movimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años. Guadalcanal 28. de Enero de 1810.—Exmo. Señor.—El Duque de Albuquerque.—Exmo. Señor D. Antonio Cornel*.

* Dada esta contextualización llegó aviso del general Arceaga de que los enemigos manifestaban atacar al ejército del Duque por el flanco derecho. Esto exigía suspender el movimiento empezado, y así se acordó en Junta de Generales.

Respuesta á la órden del 20.

EXMO. SEÑOR,

CONOCIENDO lo arriesgada que es la situación en que estaba el Brigadier D. Juan Senen de Contreras, propuse en fecha de 24 proximo pasado se retirasen la mitad de sus fuerzas, y nunca hubiera dexado mas que una observacion hullandose el Ejército en Guadalcanal, distante por consiguiente de poderle proteger; por tanto bien persuadido de que en el día seria infinitamente mayor su riesgo, le previne, sobre el movimiento que empezé á hacer para llegar á este punto, y que se replegase á Mérida con el objeto aprobado por S. M. de guarnecer la Plaza de Badajoz, dexando unicamente en Truxillo y puntos avanzados ligeras observaciones para darle avisos; y así puede S. M. descansar en esta parte, pues con las instrucciones que allí tienen, no es posible si las observan con la exáctitud que corresponde que les suceda contratiempo alguno, y pueden facilmente llenar el objeto de guarnecer la Plaza de Badajoz si se dirigiesen ácia ella los enemigos.

Acompaño á V. E. copia de la orden que acabo de circular en estos cantones por ser el mas pronto medio de aumentar algun tanto la fuerza para la defensa de ellos, y aunque por experiencia se sabe la poca confianza que un General debe tener en los paisanos armados; mas en un pais quebrado como este pueden ser de bastante utilidad, y espero hagan todo el esfuerzo posible en los términos en que he extendido la citada orden.

En quanto á hacer venir ahora las tropas de Mérida destinadas á guarnecer la Plaza de Badajoz, espero que en vista de lo que ayer expuse á V. E. sobre este particular determinará S. M. lo que juzgue conveniente, aunque contemplo es arriesgada la venida de aquellas tropas por camino derecho; si rodean no llegan á tiempo, y haciendo falta en la Plaza de Badajoz peligrá aquella, sin ser útiles aqui.

Dios guarde á V. E. muchos años. Guadalcanal 21 de Enero de 1810.—Exmo. Señor.—El Duque de Alburquerque.—Exmo. Señor. D. Antonio Cornel.

El enemigo que habia intentado introducirse en el Canton de Sta. Olalla cortando al ejército de de Extremadura, vio frustrado su intento, por el movimiento de este, y ya se limitó á su objeto de entrar por el Puerto del Rey, lo qual verificó casi sin oposicion. En consecuencia de esta noticia, recibida por la Junta Central el día 21, se

comunicó al Duque de Alburquerque la siguiente orden.

EXMO. SEÑOR.

Segun las noticias recibidas hoy, el puerto del Rey queda ocupado por el enemigo cuya novedad precisa, que V. E. marche inmediatamente sobre Cordoba sin entrar en esta ciudad, reuniéndose en la Sierra con el Mariscal de Campo D. Thomas de Zerain, á quien se previene lo conveniente para su reunion con V. E.; dexando un pequeño cuerpo en observacion del Almaden por si acaso los enemigos volviessen á aquel punto.

Como V. E. tiene avisado de que el Brigadier D. Rafael Menacho debia ir á Campanario, quiere S. M. que V. E. prevenga al citado Brigadier haga un movimiento sobre Agudo, inquiriendo noticias de la posicion que los enemigos pueden tener en el Almaden, Santa Eufemia, y Belalcazar, no obstante de que hay noticias de haberse retirado de estos puntos ácia Ciudad Real, para que haciendo una pequeña diversion llame la atencion del enemigo á efecto de impedir ó retardar sus movimientos, obrando siempre de modo que pueda reunirse quando sea necesario ó con V. E., ó con el Duque del Parque, á quien advierto por medio de extraordinario ganando horas, que forzando las marchas venga sin dilacion alguna ácia Monasterio y Santa Olalla.

Tambien se le reunirá á V. E. en la Sierra el Batallon numero 4. voluntarios de Sevilla con las dos compañías de Ayamonte y Marvella. Lo que comunico á V. E. de orden de S. M. para su gobierno y cumplimiento en la parte que le toca.

Dios guarde á V. E. muchos años. Real Alcazar de Sevilla 21 de Enero de 1810.—Cornel.—Señor Duque de Alburquerque.

Contextacion.

EXMO. SEÑOR,

He recibido el oficio de V. E. de 21 del corriente, en que me previene el movimiento que debo executar sobre Cordoba, y estoy dando ya todas las órdenes para verificarlo segun las circunstancias me lo permitan.

Dios guarde á V. E. muchos años. Guadalcanal 22 de Enero de 1810.—Exmo. Señor.—El Duque de Alburquerque.—Exmo. Señor D. Antonio Cornel*.

* El desconcierto de la Junta solo se puede conocer bien por la serie de oficios y contextaciones que se copian aquí á la letra.

EXMO. SEÑOR,

Incluyo á V. E. de Real Orden copia del parte dado, con fecha de 20 de este mes, por el General Areizaga*, y del que igualmente acompaña del Brigadier D. Gaspar Vigodet†, en su consecuencia, y de que los enemigos en la misma noche del 20 establecieron su Quartel General en la Carolina, ha resuelto S. M. que inmediatamente á marchas forzadas y sin descanso, venga V. E. á las cercanias de Sevilla por el camino mas breve ó por donde mejor pueda, procurando con la mayor diligencia evitar que se le interponga ó adelante el enemigo. Tambien quiere S. M. que V. E. expida por si

* (Parte de Areizaga.)

EXMO. SEÑOR,

Á esta hora de las ocho de la noche he llegado á este pueblo por haberse adelantado los enemigos segun se me ha dicho, hasta la Carolina. La tercera division que se hallaba en Puerto del Rey siguió retirandose en orden hasta las Nabas de Tolosa en mayor parte de su fuerza, pero habiendo empezado á desordenarse una abanzada que se tiroteaba con los enemigos que les perseguian, se verificó en todo el resto de sus individuos, sin que lo pudiese evitar toda la eficacia de los oficiales. Yo voy á continuar esta misma noche á Menjibar y despues á Jaen, desde donde podré informar á V. E. de lo que haya ocurrido en todos los demas puntos que á tanta distancia no puede haber avisos prontos, segun tengo expuesto.

Incluyo á V. E. original, que en este acto recibo, el parte que me dirige el Brigadier Vigodet en que me anuncia hallarse atacado: tengo confianza en este Gefc, y creo que hará quanto convenga, pero tal vez no bastará.

Como tenia previsto este suceso, segun lo tenia manifestado á S. M. siempre que los enemigos atacasen en fuerza qualquiera de los puntos de la linea, me habia prevenido con mucha anticipacion á retirar todos los efectos y viveres, y asi será muy poco lo que los enemigos encuentren del Guadalquivir acá.

Dios guarde á V. E. muchos años. Baylen 20 de Enero de 1810.—

Exmo. Señor.—Juan Carlos de Areizaga.—Es copia.—Rubricado.

† (Parte de Vigodet.)

EXMO. SEÑOR,

Me dan parte de la Vanguardia de que esta mañana los enemigos han abandonado las alturas que dominan á Villamanrique, desde las quales han observado nuestras guerrillas, que han entrado en el expresado pueblo de Villamanrique cuatro mil hombres mas de los que habia con algunas piezas de Artilleria, y que asi que han entrado dichos refuerzos han tocado generala, de lo que infiero que vendran á atacar las posiciones indicandolo tambien el que las guerrillas ya se estan tiroteando. Daré á V. E. prontos avisos de quanto vaya ocurriendo.

Dios guarde á V. E. muchos años. Ventanueva 20 de Enero de 1810, á las 12 menos quarto de la mañana.—Exmo. Señor.—Gaspar Vigodet.—Exmo. Señor, D. Juan Carlos de Areizaga, P. D. Acaba de darme otro parte March, verbal, de que los enemigos se han presentado ya con todas sus fuerzas, y que el con su caballeria se viene retirando.—Es copia.—Rubricado.

Las órdenes mas executivas para que le sigan con igual celeridad, y por donde no se arriesguen, al Mariscal de Campo D. Thomas de Zerain y al Brigadier D. Francisco Copons para que sus divisiones sigan la misma direccion á marchas forzadas. De Real orden lo ayuso á V. E. con extraordinario ganando horas para su cumplimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años. Real Alcazar de Sevilla 22 de Enero de 1810.—Cornel.—Señor Duque de Alburquerque.

Otro de S. M.

EXMO. SEÑOR,

Sin embargo de la Real orden que comuniqué á V. E. en la mañana de hoy por extraordinario para que viniese con su ejército sobre las inmediaciones de esta Capital, quiere S. M. que V. E. siga la marcha sobre Córdoba segun se le previno por el parte de á noche, á menos que los enemigos se hubiesen adelantado tanto que no pueda verificarlo, y que asi mismo prevenga al Mariscal de Campo D. Thomas de Zerain y al Brigadier Copons para que se incorporen con V. E. en el punto que les señale.

Queda enterado S. M. por el parte de V. E. de 20 de este mes de que emprendia el movimiento anterior, el qual ya no debe tener lugar vista esta determinacion. Lo comunico á V. E. de Real orden para su gobierno y cumplimiento, tambien por extraordinario ganando horas.

Dios guarde á V. E. muchos años. Real Alcazar de Sevilla 22 de Enero de 1810.—Cornel.—Señor Duque de Alburquerque.

Contextacion.

EXMO. SEÑOR,

A las cuatro de esta mañana recibo por extraordinario los oficios de V. E. de 22 del corriente, y en cumplimiento de la Real resolucion que me expresa he comunicado la correspondiente orden al Mariscal de Campo D. Thomas de Zerain y al Brigadier D. Francisco Copons; mas como ignoro si la artilleria podrá pasar por el Puente de Triana, he dispuesto sea conducida por la barca de Cantillana. Tengo la satisfaccion de haber acertado en no emprender mi marcha por el camino que V. E. me indicaba en oficio de 21 del corriente segun lo que me dice, y manifiesta en el de 22 que recibí á noche: cuyo inconveniente me ocurrió, y he obviado por esto la contramarcha, que de no haber sido asi sería forzosa.

Las divisiones de Menacho y Contreras no es posible se me reúnan sin arriesgarse mucho y dexar abandonada la Plaza de Bajadoz, por cuyas razones no les he dado la orden, ni lo

haré á menos que S. M. me la repita, sin embargo de lo que hago presente.

Dios guarde á V. E. muchos años. Pedroso de la Sierra 24 de Enero de 1810.—Exmo. Señor.—El Duque de Alburquerque.—Exmo. Señor D. Antonio Cornel.

EXMO. SEÑOR,

En vista del papel de V. E. de ayer escrito desde Guadalcanal, há resuelto S. M. que V. E. execute el movimiento que le está prevenido por el segundo extraordinario de ayer ácia Cordoba, procurando se le reunan las divisiones de Zerrain y Copons; de forma que se consiga amagar á los enemigos, y contenerlos para que no se adelanten; pero siempre con las precauciones de no empeñar ninguna accion. De Real orden lo aviso á V. E. para su cumplimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años. Real Alcazar de Sevilla 23 de Enero de 1810,—Cornel.—Señor Duque de Alburquerque.

Nota:

Habiendo recibido el anterior oficio quando mi ejército estaba muy inmediato á Cantillana; conociendo que el enemigo no podia menos de haber ya ocupado á Cordoba; y sabiendo que se hallaba la Junta Central en huida, determiné continuar mi movimiento pasando el rio Guadalquivir por las barcas del mencionado pueblo; y situando mis tropas en los términos que dexo expuesto en el Manifiesto, me dirigí con un Ayudante hasta las cercanías de Ezija donde se hallaban los enemigos, con el objeto de cerciorarme de sus fuerzas y movimientos; estos, y la superioridad de aquellas me obligaron á marchar sobre Cadiz para defenderlo, que solo la fortuna, el valor y sacrificios de la Caballeria pudieron conseguir.

Asi, en el momento en que la Junta Central se encomendaba á la fuga daba orden al Duque de Alburquerque para que fuese á encontrarse con un enemigo infinitamente superior que debia destrozar infaliblemente á su pequeño ejército. Asi despues de haber tomado sobre sí la direccion de todos los movimientos anteriores, atando las manos de los generales, por su deseo de mandarlo todo, huía en confusion, sin avisar que se retiraba, sin decir adonde, sin dexar órdenes algunas, abandonado al Duque de Alburquerque, y su

ejército a la suerte que pudiera caberle, ó mas bien dexandolo como una presa abandonada en que se entretuviera el enemigo. Hablen despues de esto los partidarios disfrazados de la Junta Central, de las desgracias inevitables que inutilizaron los esfuerzos y cuidados de aquel gobierno : Hablen del beneficio de haberse congregado en la Isla para dexarnos encomendados á la Regencia; atribuyanles la gloria de no haber desesperado de la salud de la patria. Este solo hecho manifiesta que solo pensaban dexarlo todo abandonado á la casualidad mas ciega, y que hayendo acia el mar, en nada menos pensaban que en la defensa de Cadiz. Esta solo se debió á que el Duque de Alburquerque, aunque abandonado y descaminado por el gobierno, tuvo bastante presencia de espíritu para no mirarlo todo como perdido, y de su proprio acuerdo emprendió la difícil marcha que describe en su manifiesto, conservando por ella el asilo donde se vieron nacer ultimamente las mejores esperanzas de la salvacion de la España.

TERCERA EPOCA

Del Semanario Patriótico.

Aunque el *Semanario Patriótico* no tuviese mérito alguno como produccion literaria, el carácter que ha sostenido en todas las vicisitudes de la revolucion española le deberia atraer la aficion de quantos amigos tiene aquella nacion tan desgraciada como noble. El *Semanario Patriótico* ha sido en ella (seame lícito usar de la comparacion) los pulsos de la libertad nacional. Huyeron los franceses de Madrid, y el *Semanario* desapareció al momento. Acogiose la libertad de España á las Andalucias, y el *Semanario* volvió á aparecer en ellas. Mas, es-

taba viciado el principio que debía sostenerla, y la corrupcion interior puso a España mas cercana á perecer que las heridas que le daban sus enemigos externos: La libertad desmayó de nuevo, y con ella cesó el Semanario. Una suerte feliz, mejor diré, el cielo que no abandona la causa de la justicia, ha hecho por una especie de milagro, que la España consiga un glorioso triunfo contra el despotismo que la devoraba, y el Semanario empieza a latir, al tiempo mismo que la esperanza en los corazones de los verdaderos patriotas.

“ El *Semanario Patriótico* (dice su primer fundador Dn. Manuel Josef Quintana, en el prólogo del número 33, con que empieza la tercera epoca) vuelve á aparecer en Cádiz, baxo la salvaguardia de la ley que acaba de declarar la libertad de la imprenta. Juraron sus autores al suspenderlo en Sevilla no volver á la obra mientras no tuviesen segura la independencia de sus pensamientos. Ya está asegurada, y el Semanario sigue. Si por un retroceso de principios que por ahora no es de suponer, esta libertad, uno de los dones mas grandes que las leyes hacen á los pueblos, se revoca ó se limita, entonces cesará para siempre este periódico, y la curiosidad pública podrá buscar en otra parte las condescendencias ó lisonjas que jamas degradarán al *Semanario*.”

Que sus autores en Sevilla, juraron no degradarlo, y que lo cumplieron, lo saben qualtos conocieron el Semanario en España; pero el estado de la nacion en aquella época, hizo que el público ignorase le historia de la suspencion de aquel periódico. El autor del *Español*, cree que no será desagradable á sus lectores, saber por él esta anecdotia, de que puede dar razon cumplida, puesto que tanta parte tuvo en el acontecimiento á que se refiere. El *Semanario*, es un papel que por las circunstancias de la *Revolucion* con que está enlazado, nunca llegará

á sepultarse en olvido; justo será, pues, que se conserve con él su historia no solo como memoria literaria, sino como un rasgo que manifiesta el espíritu del gobierno que, en una de sus épocas, existía.

Dn. Manuel Josef Quintana, uno de los literatos que mas honran en el dia á la nacion española, se habia distinguido en Madrid durante el influxo del Principe de la Paz, por la firmeza con que se mantuvo retirado de la corte de aquel favorito. Aconteció la revolucion de Aranjuez, siguióse la entrada de las tropas francesas, el horroroso dos de mayo, la insurreccion de las provincias, y durante todo este tiempo la casa de aquel literato fue el punto de reunion de los patriotas mas ilustrados de Madrid. Tiempo habia que en aquella junta de amigos se meditaba aprovechar la primer ocasion oportuna de publicar un periódico, y esta idea revivió al punto que se percibió que los franceses se preparaban á huir mas allá del Ebro. El periódico que en tiempo del anterior despotismo se habia intentado como una diversion literaria, ya se miró baxo un aspecto mas importante, y lleno el Sor. Quintana y sus amigos de las mejoras á que las circunstancias de España abrian un campo inmenso, el Semanario no tardó mas en aparecer que el tiempo necesario para obtener la licencia, y preparar los primeros materiales. La nacion española, á quien ninguna excede ni en buena fé, ni en buenos deseos, y que ardia entonces en el mas alto grado de entusiasmo, por sus recientes victorias, halló en el Semanario una lectura tan gustosa, que jamas se ha buscado libro alguno con tanto ardor en España. Cerca de tres mil subscriptores tuvo el Semanario mui pocos dias despues de su publicacion.

Habia el Sor. Quintana pedido á las diversas provincias de España, memorias auténticas sobre sus revoluciones, y ya habia empezado una interesante historia de la revolucion general, en que debia dar

una exácta idea de este importante acontecimiento, quando destrozados nuestros ejércitos, y penetrada la Sierra, los franceeses aparecieron delante de Madrid. El número XIV del *Semanario* se publicó á su vista; pero á los dos dias, la capital se vió en la necesidad de rendirse, y el principal autor del *Semanario* tuvo que huir solo, y á pie, hácia Castilla la vieja, abandonando su casa, y quanto poseia. Dirigióse en seguida á Sevilla, adonde se habia acogido la Junta Central, aun mal conocida entonces de los españoles, y apenas llegó quando con aplauso de quantos le conocian, fué nombrado por primer oficial de la Secretaria de la Junta.

Nadie tenia gran concepto de la Junta Central; pero los bien intencionados le atribuian esta disposicion por lo menos; y al ver que buscaban sujetos como el Sor. Quintana, creyeron que pretendian de buena fé aprovecharse de sus luces. Casi todos quantos formaban la tertulia literaria de Madrid, donde se concibió el *Semanario* se habian juntado en Sevilla,; y llenos del mismo ardor, y las mismas ideas, se reunian en la Secretaria de la Junta, en una especie de *Club* sin formalidades, á que se le daba el nombre de *Junta Chica*, aludiendo al influxo de opinion que á favor de las buenas ideas esperaban tener en la *grande*.

Confirmaronse mas en estas ideas quando el gefe de la Secretaria Dn. Martin de Garay, excitó al Sor. Quintana al restablecimiento del *Semanario*. Halababase este su fundador tan cargado de negocios que no podia tomar parte alguna en la nueva empresa, y queriendo ponerla en otras manos, honró al Editor del Español con este encargo. Solo se esperaba que huviése un cooperador para empezar de nuevo el *Semanario*, quando por la mejor fortuna de aquel papel, llegó á Sevilla, Don Isidoro de Antillon, Catedrático de Astronomia, Geografia é Historia en el Colegio de Nobles de Madrid, escritor de mucho

mérito en estos ramos, y que había huido de la capital por aborrecimiento á los franceses, había sido miembro de la Junta de Teruel, donde sirvió á su patria con el acierto que prometian su carácter y sus luces, y ahora venia, segun los deseos del gobierno, á emplearse en lo que se le creyese mas útil.

En nada lo pareció tanto al Sor. Quintana como en la redaccion del *Semanario*. El público que admiró la excelente historia de los acontecimientos militares de que pudo imprimirse una pequeña parte en la segunda época de aquel periódico, sabe muy bien quan acertada fue esta eleccion; pero á nadie puede constarle tanto este acierto como al que tuvo la fortuna de tenerlo por compañero en la empresa: al que en el íntimo trato que produjo esta asociacion literaria, fue testigo de la fuerza de su talento, y de la rectitud de su carácter.

Apareció el número XV. del *Semanario*, y revivió todo el entusiasmo con que fueron recibidos los anteriores; mas al paso que este crecia, la Junta Central se disgustaba del periódico. Algunas insinuaciones recibieron sus autores sobre lo conveniente que seria fortalecer al gobierno atrayendole la buena opinion del público; mas no obstante la delicadeza con que venian hechas, y el honrado pretexto de bien general que las cubria, ellos se habian prometido desde el primer dia, á fé de amigos, no poner nada que apareciese elogio del gobierno: no porque no sea conveniente darlo quando lo merezca, sino porque en la situacion que se hallaba España creyeron necesaria esta severidad excesiva.

A las insinuaciones siguieron ofrecimientos de algunos papeles para que se publicasen en el *Semanario*; pero al ver la frialdad con que se oian, conocieron que estaban sus redactores determinados á no ponerlos, y acabaron de entender que el Sema-

nario *no era del gobierno*, como, sin duda, se había intentado.

Tan temprana fue la oposicion de la Junta, que la noche en que se publicó el No. XVI, segundo de los que se escribieron en Sevilla, uno de los Centrales pidió en Junta plena que se prohibiese. Creció el número de sus contrarios en aquel cuerpo, y hasta los que fueron sus promovedores se determinaron á extinguirlo. Pero la opinion pública era demasiado decidida en favor del papel para que quisieran los centrales cargarse con la odiosidad que una prohibicion les hubiera atraído. El modo de lograr su intento, sin estrépito, era poner á los editores en la imposibilidad de continuar, y esto es lo que se intentó.

Quando digo que se intentó, hablo conforme á la opinion que formé de resultas de los procedimientos. Yo no puedo atestiguar mas que de los hechos, y habiendo de nombrar personas, me parece justo dexar á cada uno, que interprete como le parezca, las acciones.

El Sor. Antillon había venido á Sevilla, llamado indirectamente por el gobierno, que queria ocuparlo en la redaccion de la Gazeta. El proyecto del Semanario, estorbó aquél designio, para el qual se había comprometido. Poco antes de empezarse el tercer trimestre, el Sor. Antillon fue llamado por el Exmo. Sor. Du. Martin de Garay, quien le anunció su decidida determinacion de que se encargase de la Gazeta; pero baxo la condicion mas decidida de que no había de *tener parte alguna en el Semanario*. Vários de los que vieron al Sor. Antillon admitir esta propuesta, y no supieron las circunstancias, le acusaron de timidez; pero nada está mas lexos de su carácter. Nadie mas que yo tenia interés en conservar tan excelente compañero, nadie quedaba mas comprometido por su retirada; pero

yo se que tuvo razones poderosimas, y que procedió en este asunto con la mayor delicadeza.

El peso que cargaba sobre mi era terrible. Nadie sino el Sor. Antillon podia continuar la parte histórica que estaba empezada en el Semanario; no solo por la gran dificultad que habia en no desdecir del superior estilo en que está escrita, sino porque la coleccion de documentos sobre que la fundaba solo existia en su memoria, y en apuntes ininteligibles é incompletos. Mui lexos estaba yo de creerme capaz de sostener el mérito de la obra por mis solas fuerzas; pero el enojo que me causó la idea de que desistiendo de ella, se lograba la mezquina intriga que se habia tramado para librarse del Semanario, sin prohibirlo, me hizo afirmar en la determinacion de seguirlo á todo trance. Ofreciose generosamente á ayudarme uno de mis mejores y primeros amigos, Dn. Alberto Lista, conocido en Sevilla por su gran saber en las ciencias matemáticas, y por su vasta erudicion en todo género de lectura, que despues dió á luz el *Espectador Sevillano*, y de quien no hay mas produccion en el Semanario que el excelente discurso, que baxo el nombre de *variedades* se puso en el número XXXII con que concluyó la segunda época.

Yo estaba seguro de que se habia decretado la extincion de nuestro periódico; pero me hallaba determinado á demostrar al público, como, y de quien venia el golpe; estaba determinado á contribuir á que la Junta añadiese este nuevo mérito al aborrecimiento público que merecia. Continué pues escribiendo un discurso á que habia intitulado *Problema Político*, en que tan ageno estaba de descender á por menores que pudieran mirarse como sátira, que ninguno de quantos habia publicado participaba tanto del defecto general de todos ellos, que es la falta de observaciones prácticas y lo vago de sus principios. Mas tanto aquel dis-

curso como los otros surtian el efecto de excitar la afición de la libertad en los españoles, y el aborrecimiento á los gobiernos despóticos. Este era delito imperdonable para los centrales; los quales viendo que no lograban lo que apetecian por medios indirectos, comunicaron orden al censor para que no permitiese continuar la parte *política del Semanario*.

Los que dieron esta orden no creyeron que cesaria por ella el *Semanario*. Se figuraron que en tanto que quedase libertad para dar al público dos pliegos de impresion baxo aquel titulo, no habria desinterés bastante para renunciar á la ganancia exórbitante que dexaba. Creyeron que el papel seguiria, y que privado ya de la excelente parte histórica que Antillon escribia, y sin discursos políticos, que pudiesen mantener un poco la curiosidad del público, el papel iria perdiendo el concepto que tenia. ¿Mas como podia yo degradar aquel periódico, de cuyo carácter y crédito habia quedado por único depositario? El *Semanario* debia cesar desde el momento en que no se le permitiese ser lo que hasta alli habia sido. Pero debia cesar sabiendo España toda, la causa.

No bien hube recibido la orden de no seguir los discursos políticos quando escribí la siguiente nota.

Aviso al Público.

“ Quando empezamos este trimestre ya previamos que el *Semanario* podia encontrar obstáculos insuperables en su continuacion, y aun tuvimos entonces que arrostrar algunos para no abandonarlo desde luego. Las circunstancias se han ido despues complicando de modo que nos vemos en la dura necesidad de anunciar al público, que tenemos que suspender nuestros trabajos. El amor á la justa

causa de nuestra patria, y quando esto no fuera bastante, el agradecimiento al favor que la nacion nos ha dispensado, nos harian arrostrar qualquier género de inconvenientes que solo se limitasen á nuestra incomodidad ó peligro; mas si quisieramos desentendernos de los que al presente se ofrecen, el *Semanario* no podria llenar nuestras miras, ni sostenerse en la opinion de los que hasta ahora lo han favorecido. Cedamos, pues, á las circunstancias: nuestros amigos (tales llamamos á quantos nos han honrado con su aprecio) sufrirán mejor que se interrumpa otra vez el *Semanario*, que verlo mudado en otra cosa que lo que hasta ahora ha sido."

Los que esten acostumbrados á la franqueza de los payses donde hay libertad de imprenta, acaso pensarán que este anuncio era demasiado oscuro para que el público se impusiera en lo se le queria decir. Pero los que así piensen deberán acordarse que los pueblos sometidos á gobiernos opresores que no les permiten hablar, tienen la viveza de los mudos para entenderse por señas.

Tan determinado me hallaba á hacer entender á todos que el gobierno era la causa de la suspension del Periódico, que á no haber el censor (que lo era el mismo Sor. Quintana) dado su *pase* á este anuncio, me habia decidido á imprimir en Valencia, que entonces estaba casi en guerra abierta con la Junta, una circular á los subscriptores dandoles cuenta del por menor de lo que habia pasado, y á remitirla firmada de mi mano, exponiendome gustoso á qualquier resulta que pudiese tener este procedimiento. El Sor. Quintana á quien anuncié mi determinacion en los términos mas positivos, me dió entonces una prueba de amistad en no impedir la impresion de la nota.

El efecto que esta tuvo en el público fue extraordinario, yo estoy satisfecho de haber hecho un

servicio á España en haber contribuido así, á que conociese baxo que especie de gobierno se hallaba; pero mucho mas de haber logrado que la Junta escarmentase para no proceder del mismo modo, en semejantes casos. De esto tengo una prueba indudable en el *Espectador Sevillano* que se publicó poco despues en Sevilla. Aunque empezó con cautela, fue por grados tomando atrevimiento, de modo que dixo al público verdades mas fuertes que quantas habia dicho el *Semanario*. Hablando un amigo mio con uno de los pocos centrales sabios, y honrados, sobre la tolerancia de la Junta con el nuevo papel: *que quiere Vd. que hagan!* (dixo aquel) *Tal los ha puesto la bulla que causó el Semanario,*

El *Semanario* tiene lá gloria de haber contribuido á los esfuerzos de los buenos en favor de la libertad civil de España, hasta con su silencio. ¡Que no se deberá esperar de él ahora que está en manos de su fundador, y no puede encontrar obstaculos, ni limitaciones! El Sor. Quintana ha dado demasiadas pruebas de su eloquencia y literatura para que sea necesatio presentar al público muestras que recomienden su obra. Mas como muchos de mis lectores no habran á las manos el *Semanario*, no quiero privarles de la satisfaccion que les causará la la observacion filosófica, y original que hace en la introduccion del No. 33, primero de esta tercera epoca, y el único que hasta ahora ha llegado á mis manos. Dice asi:

“ Mas distinto en esta época que en las anteriores ha sido el carácter singular que presenta nuestra revolucion desde su principio. Quando se vuelven los ojos á la historia, y se contemplan las agitaciones políticas de los pueblos, siempre se ven á su frente bombres que por la impetuosidad de su carácter, ó por la superioridad de sus talentos, ó por el querer de la fortuna, son autores del movimiento

ó se hacen árbitros de él. Arrastrados los otros por ellos marchan ciegamente adonde son llevados, y en apariencia ó en realidad, la fuerza de todos es la de uno solo. Si en Asturias, Aragon y Navarra, se alza el estandarte de la insurreccion contra la opresion agarena, y se echan los cimientos á nuevas monarquias; si Castilla se hace independiente contra la fuerza de los Reyes de Navarra y de Leon; si acosada, ostigada con la terribilidad del implacable y sangriento Pedro, se arroja en manos de otra nueva dinastia; si indignada y estremecida del despotismo austriaco se agita, y se conmueve para sacudirle de si, la imaginacion en estos grandes movimientos no se representa mas que los hombres que los provocaron y los dirigieron: Pelayo, Iñigo Arista, Fernan Gonzalez, Henrique de Trastamara y el virtuoso y desgraciado Padilla."

¿Donde estan ahora nuestros Aristas y nuestros Pelayos? ¿Quien puede jactarse de ser autor, director, sostenedor de esta insurreccion sublime; de esta resistencia heroica que admira á la Europa, y desconcierta al Tirano? Insensato seria por cierto á nuestros ojos, y á los de la posteridad quien aspirase á esta alabanza exclusiva, que no siendo de nadie particularmente, lo es de todos en comun. El pueblo español es quien resiste: este pueblo es el que nunca se desalienta por fatigas que sufra ó contratiempos que experimente: el rencor á los franceses es el sentimiento que le anima; la union el principio que le dirige: tan implacable y activo con sus enemigos como respetuoso y dócil con sus autoridades. Dese pues al pueblo un honor que á él solo corresponde: y si hemos tenido la desgracia ó la fortuna de que no se hayan manifestado aun entre nosotros aquellos personajes eminentes que salvan las naciones, ó las sumergen, tambien tenemos el lauro de haber hecho hasta ahora sin ellos lo que quizá ningun otro pueblo ha hecho así en el mundo todavia."

EL OBISPO DE ORENSE.

Después de escrito el artículo sobre la *tercera época del Semanario Patriótico* he tenido el gusto de leer los nos. 34 y 35. El espíritu de libertad con que su autor examina la conducta de las cortes es excelente, aunque no igual en todos puntos, á causa sin duda, de la violenta preocupacion que debe haber sobre algunos en el pueblo donde escribe. La nacion española le debe agradecer el ilustrado zelo con que habla á sus representantes, y les recuerda las sagradas obligaciones que aun no han cumplido, y los pasos en que han padecido algun extravio. Una de aquellas, y acaso la primera, es declarar su *amovilidad*. El *Semanario* les dice con la mayor firmeza, que deben dar á la nacion una seguridad de que no quieren arrogarse el mando por tiempo indefinido. Otra falta importante que nota, es la multitud de *sesiones secretas* de las Cortes. En esto hace otro servicio importantísimo, porque desde el principio se observa que se ha hecho punto de estilo el mandar retirar al pueblo todos los dias; y como perfectamente nota el *Semanario*, “*si siguen como hasta ahora, es fuerza dar razon á los que dicen que ó faltan á su deber, y á sus principios ocultando al público deliberaciones que debe oír; ó que se introducen en negocios que no son de su instituto; ó que en el caso de ser esto necesario, no tienen todavia organizado el poder ejecutivo como corresponde á su esencia*”.

Pero al paso que admiro la exactitud, y patriotismo de estas observaciones del *Semanario*, me parece que un zelo excesivo le lleva un poco mas allá de donde conviene á la causa de la libertad española, en el asunto del Obispo de Orense. He aqui sus palabras.

“Una (de las incidencias que han llamado mucho la atencion pública, y ocupado en gran parte la de las Cortes) es no haberse presentado todavia el Obispo de Orense á prestar el juramento á que por Regente, por Prelado, y por ciudadano, está obligado. Como este es un hecho público, no importa para la opinion que las discusiones á que ha dado lugar hayan sido secretas. Dicese, y con probabilidad bastante que el Obispo resiste jurar la soberania nacional; y al cabo de mes y medio que dura esta resistencia, parece que ya hay razon de preguntar, si la opinion de un particular ha de prevalecer

* Esto último me ha parecido lo mas probable desde el principio, y aun he hecho algunas insinuaciones sobre ello en mi número anterior.

sobre la opinion pública, si la voluntad individual ha de ser superior á la voluntad general, si en fin las Cortes han de haber establecido solemnemente un principio como base de nuestra asociacion política, para dexarlo despues arrollar de qualesquiera á quien se le antoje desconocerle por ignorancia, por capricho, ó por demencia.”

Con toda la consideracion que siempre me ha merecido y merece el autor del *Semanario*, debo decir que las preguntas con que concluye esta parte de su narracion, ni incluyen principios tan indudables que puedan convencer por sí mismas, ni son enteramente aplicables á la resistencia del Obispo de Orense, ni instigan á las cortes á nada que pueda ser útil á la causa del reino.

¿ Ha de prevalecer la opinion de un particular sobre la opinion pública? La pregunta es bastante dudosa. La opinion de un particular no debe *prevalecer* sobre la opinion pública haciendo que en virtud de esta *opinion particular* se execute algo contra la *opinion pública* convertida en ley; pero debe *precalear* como opinion individual, de tal modo que ni todo el género humano convenido unánimemente contra ella, tiene derecho de hacer que un individuo crea lo que no juzga ser verdad.

¿ Ha de ser la voluntad individual superior á la voluntad general? No: Ni la general es superior á la individual, sino en quanto es dueña de la fuerza. Pero, en fin, *las cortes han de haber establecido solemnemente un principio como base de nuestra asociacion política, para dexarlo despues arrollar de qualesquiera á quien se le antoje desconocerle por ignorancia, por capricho, ó por demencia?* Las cortes no deben dexar arrollar sus principios; mas de ningun modo se deberá decir que los *arrolla* el que los *desconoce* por qualquier defecto de convencimiento que sea?

La conducta del Obispo de Orense me parece tan conforme á los principios mas puros de moral, que de ningun modo merece, en mi opinion, la fuerte censura con que se tacha*. Supongamos que el no creer la *soberania nacional* sea el colmo de la demencia humana; y que el Obispo se haya poseido de esta demencia, no mui rara en hombres llenos de probidad, y de saber. ¿ Que proceder mas recto se puede pedir á un hombre, que se halla en semejante circunstancias, que

* En todo quanto digo del Obispo de Orense procedo baxo la suposicion de que su acusacion solo se funda en negarse á prestar el juramento á las cortes, en los términos que se han constituido. Si se probase que reunia partido contra ellas, ó que conspiraba contra el gobierno establecido, la question mudaria enteramente de aspecto. Mas como el *Semanario* no indica otra cosa que la resistencia al juramento, y una *conspiracion* es tan agena del conocido carácter del Obispo de Orense, procedo tranquilo en mi suposicion.

el que ha tenido el Obispo? De nada estaba mas lexos este anciano venerable que de pensar en mandos ni autoridades, fuera de la espiritual, que exercia, de un modo exemplar, sobre sus ovejas. Su fama bien merecida de virtud, y las evidentes pruebas de patriotismo que dió quando Murat quiso atraerlo á su partido, hicieron que al formarse la Regencia pasada, pensáran en él los que la constituyeron, para que á la sombra del respeto que la nacion entera tributaba á este prelado se admitiese un gobierno que tan odioso era en su origen. Yo no dudo que fue error llamar á un Obispo, cargado de años, y de las preocupaciones de su estado, y sus estudios, para ocupar un puesto, en que la santidad servia de poco, á no ser que hiciese milagros. Pero este es un error en que él no tuvo parte, y que no podia evitar negandose, quando se le llamaba para salvar á la nacion de la anarquia. Desempeñó su encargo, sino bien, honradamente, sin duda. Al reunirse las cortes, no creyó que cumplia con su conciencia prestandoles el juramento de obediencia en los términos que se exigia, y pidió su dimision antes de proceder á ningun acto de los que creia que no le eran licitos.

Este es un proceder ingénuo que en vez de persecuciones, merecia el aprecio del gobierno y de los ciudadanos. ¡Quan infinitamente superior al de los muchos que por conservarse en mando, habran jurado á las cortes, ocultando en su corazon el odio más decidido contra ellas! Pero el obispo de Orense está obligado á prestar este juramento *por Prelado, por Regente, y por Ciudadano*. Si hubiera conservado el empleo de Regente, no hay duda que hubiera estado obligado á jurar todo lo que exigiese el cuerpo que le confiaba parte del poder ejecutivo; mas no entiendo como, renunciando este empleo desde el momento de la instalacion de las cortes, pueda hallarse baxo las obligaciones de un carácter que ya no tiene. La duda solo puede tener lugar en quanto *obispo, y ciudadano*.

Que el clero no debe formar un estado independiente dentro de los estados políticos, y que un influxo tan poderoso como el que tiene sobre los pueblos debe estar subordinado á la autoridad suprema para que nunca pueda desgarrar la nacion en facciones, es uno de los principios de politica que tengo por mas verdaderos é importantes, y por ningun motivo quisiera yo que perdiese la España lo poco que prácticamente ha adelantado en este punto. Los obispos han jurado hasta aora las regalías de S. M. para serlo, y seria mui provechoso que las cortes adelantasen en esta materia todo lo que permitan las circunstancias. Pero hay gran diferencia entre las obligaciones de los obispos que se consagren de aqui adelante baxo las leyes que ellas formen, y los que se hallan ocupando sus sillas, baxo otras condiciones. El Obispo de Orense admitió su obispado baxo el dominio de lo que se le

llamaba antes de ahora constitucion española, juró las regalías del rey de España, y sin duda contó entre ellas, alguna que se opone directamente á la declaracion de las Cortes. El Obispo se engaña; pero á no poderlo convencer con razones; que se ha de hacer con este hombre que insiste en que no puede ir contra el dictamen de su conciencia?

Fácil le seria á un ministro como Floridablanca dar salida á la dificultad presente. El obispo seria privado de sus temporalidades, y extrañado de los dominios de S. M. Católica. Mas no quiera Dios que haya sucedido un despotismo á otro despotismo, una intolerancia á otra. Las Cortes se darian una herida mortal con semejante conducta, y la nacion pagaria caramente por la imprudencia de sus representantes. El autor del *Semanario* que tan bien les recuerda la censura perspicaz á que que estau expuestos, deberia no provocarlas á medidas violentas que las exponen, no ya á la crítica, sino al odio de la mayor parte de la nacion española. El Obispo de Orense seria mirado como un martir de fidelidad á Fernando 7o. y las cortes como unos Domicianos políticos, si se les viese proceder contra aquel venerado anciano.*

Pero, las cortes, se me dirá, padecen por la conducta actual de este prelado. Su fama es tan grande en España que basta su renuncia para debilitar la opinion pública que haya en favor del cuerpo nacional. ¿Como podrá estar seguro el gobierno de que este refractario no tratará de oponerle obstáculos, y acaso de conspirar contra él? A esto responderé que el efecto de la renuncia del Obispo en la opinion pública, es un mal inevitable, que se hace mayor con la persecucion; y que las Cortes conocieron muy poco sus intereses quando en vez de echar un velo á este acontecimiento, han hecho con su proceder que se fixe sobre él la atencion de toda España. Quando el carácter del Obispo de Orense no fuese prenda bastante de que no conspirará en contra de las cortes, bastaba que estas le hubieran exigido en secreto un juramento de obediencia pasiva, que probablemente no se negaria á prestar, y

* La autoridad de un obispo católico, baxo un gobierno católico, es, en la máquina política, como una fuerza independiente del primer móvil, que si no la hacer parar, ó tomar su direccion particular con frecuencia, es porque en el dia está aquella fuerza muy gastada. El gobierno puede deponer a qualquier empleado que deriva su autoridad de la civil; pero que ha de hacer con estos magistrados espirituales á quienes por dogma de fé, reconose como depositarios de una autoridad superior á la suya? ¿Desterrarlos? Esto se pudo hacer con un arzobispo de Valencia, porque Carlos 4o. exercia un despotismo arraigado en el reyno, y tenia la corte de Roma á su mandado. Un Obispo acreditado y amado en su diócesis, causaria mayores males con su destierro, que los de un entredicho ahora quinientos años.

hubieran hecho que quanto antes se fuese á acabar sus dias en la vida retirada que ha tenido durante tantos años. Habiendo por el contrario cometido la enorme imprudencia de arrestarlo, no es fácil decir que medio habrá de terminar este asunto sin que venga siempre á resultar en contra de ellas. El Obispo de Orense no es responsable á nadie de sus opiniones, ni culpable por el influxo que les da su crédito.

Mal medio seria de establecer la libertad política empezar queriendo someter las opiniones de los individuos á una sumision ciega. Prescindo de la cuestión sobre si averiguada la *voluntad general* del modo aritmético que exige Rousseau, viene á resultar que cada uno de los individuos quiere lo que sale por votacion, sea su opinion particular la que fuere y sobre sí el que es forzado á querer lo que el mayor número, es por un encanto de metafísica, *forzado á ser libre*. La cuestión seria inutil aun suponiendo la verdad de los principios en que se funda, porque de ningun modo es aplicable al caso en que se halla la España.

Aunque la reunion de estas Cortes haya sido un paso excelente ácia su libertad, porque pone el mando en manos que han merecido la confianza pública, supuesto que de un modo ú otro han sido elegidos sus miembros por el pueblo,—porque son un acto positivo del derecho de la nacion á tener un cuerpo de representantes que limite el poder de la corona,—porque al paso que sean el principal apoyo del poder ejecutivo que haya de libertar la España de franceses, puede ser una barrera que se oponga á la tirania del que tenga la gloria de lograr este triunfo,—porque pueden ir zanjando ciertos puntos que sean los cimientos de una constitucion excelente—no nos debemos figurar por esto que las cortes actuales tienen sobre la nacion todo el poder efectivo que tendrian si huviesen sido formadas baxo mas felices circunstancias.* Los representantes de un pueblo, elegidos segun las formas constitucionales ó *naturales*† se pueden mirar como una especie de *compromisarios* á cuya voluntad, se sujetan por cierto tiempo los que los nombran ó los que viven baxo una constitucion establecida, que no da á todos el derecho de contribuir á este nombramiento. Pero seria un delirio el que las cortes actuales de España, no hallandose en semejante caso, se resistiesen á admitir las protestas que pueden hacer los pueblos y aun los individuos particulares. Si las cortes han subido hasta el primer principio de la *soberania de la nacion*, y solo fundan su poder en la delegacion de esta soberania, conviene que se acuerden de quan imperfectamente se halla representado en

* Sobre este punto hablé en el No. V del Español p. 409.

† Llamo formas *naturales* las reglas generales que quando un pueblo no tiene constitucion dicta la razon natural para la eleccion de los representantes.



ellas el Soberano. Querer, pues, que cada uno de los que componen parte de la soberanía, declarada por las cortes haya de ser forzado, quando por la imperfeccion de la representacion actual no se puede decir que se han comprometido en ellas, á jurar sus decisiones, seria una especie de tiranía intolérable, y semejante á la que sufrió la Francia en el tiempo de su revolucion. El Obispo de Orense, como todo ciudadano tiene derecho á rehusar su expreso consentimiento al nuevo orden de cosas que ahora se establece en España; porque si se quiere considerar por principios abstractos, empieza en ella ó se renueva el *pacto social*, en el qual cada individuo puede entrar ó no, á su arbitrio, quando se forma. Si se considera por otro aspecto, y solo como una reforma de las leyes españolas, que las cortes han jurado guardar, reservandose solo el derecho de *alterar, moderar, y variar aquellas que exigiese el bien de la nacion**, no pueden los individuos ser obligados á admitir lo que en su conciencia crean, no reforma, sino trastorno completo de sus leyes.

Dirán, acaso, que si se dexa esta libertad á cada individuo de la nacion española, pudiera resultar que la mayor parte de los votos estuviere contra la declaracion de la Soberanía. Si fuese así, la voluntad general estaria contra el proceder de las cortes, y probaria que estas habian procedido contra el *Soberano* en declararla.—Pero la mayor parte de la nacion se hallaria como en el estado de un demente á quien es menester hacerle fuerza por su bien.—¿Y quienes son los jueces que pueden declarar que una nacion está en demencia, y que debe ser manejada por fuerza? Este es el derecho que Buonaparte alega para su regeneracion de España.

El modo de evitar estos males, y de impedir que los enemigos de las Cortes tomen fuerzas contra ellas, es huir todo lo posible, de contiendas como la presente, en que se remueven argumentos peligrosos en las circunstancias actuales; y no excitar una guerra abierta entre ellas y las preocupaciones, que se oponen al nuevo orden de cosas. Enorabuena no se den empleos á los que no quieran jurar todos los principios de las cortes (aunque mejor fuera que juráran obediencia, sin hablar de principios que cada uno entiende á su manera:) enorabuena no se confiaran los empleos que son una dimanacion de la autoridad constituida, y son como unos depósitos de parte de sus fuerzas, sino á aquellos que se crean de corazón en el partido de la libertad, como las cortes la entienden. Así sucederá si el poder ejecutivo á quien pertenece el nombramiento de los empleos, está bien constituido, y piensa como las cortes. Pero exigir juramentos de cada

* Véase el juramento de las Cortes, en el Español No. 7 p. 75.

ciudadano, sería un paso inútil, y peligroso. Inútil, porque estos juramentos generales ni son libres, ni respetados; peligroso, porque sería poner en un compromiso las pasiones más violentas, y hacer rebentar una mina que se puede descargar lentamente, sino se le acerca el fuego.

Las cortes, más que en multiplicar juramentos, que no les aprovecharán, sino van conformes á la opinión de la nación á quien deben representar, debieran emplearse en perfeccionar su representación, todo lo que las circunstancias permiten, y no ejercer entretanto, más autoridad que la que no puede jamás protestarse por ninguna parte de ella. Yo, siguiendo otro rumbo que el del sabio autor del *Semanario*, diré que es tiempo de preguntar: si las cortes piensan contentarse con la representación que tienen? Si no habiendo franceses que les impidan fortalecer y asegurar la representación de la soberanía, agregándose la de quince ó más millones de fracciones ó partes integrantes de la *nación soberana*, á quienes dexan en América pendientes de resoluciones dudosas, esperan á que reuniéndose entre sí se declaren tan soberanos como ellos? Y si en vez de ocuparse de los medios de salvar á las demás provincias de España, para que confirmen ó renueven los representantes, de cuya legitimidad depende el ejercicio legal de esta soberanía, han de ocupar su atención en sesiones secretas sobre los juramentos del Obispo de Orense, y del Marqués del Palacio?

REGENCIA DE INGLATERRA*.

El 11 de Enero 1811 á las dos en punto, pasó la diputación de las dos cámaras á *Carlton House* para presentar á S. A. R. las resoluciones en que después de una larga discusión, habían convenido.

El Lord Presidente leyó lo que sigue:

“ Que eran una comisión nombrada para presentar á su Alteza Real las resoluciones en que habían convenido los Lores, y Comunes; para el efecto de suplir la falta del exer-

* El extracto de los debates del Parlamento que han precedido á estas revoluciones, siendo demasiado extenso, no cabe en este número. La noticia que damos ahora basta para satisfacer la curiosidad del día, y el extracto, que se reducirá á la exposición de las principales cuestiones constitucionales que se han controvertido, en el Parlamento sobre este punto, es materia que interesa en qualquier tiempo á los que quieran formar idea esta Constitución.

cicio personal de la autoridad real, durante la enfermedad de S. M., facultando á S. A. R. para el ejercicio de aquella autoridad, en nombre, y ayuda de S. M., sujeta dicha autoridad á las limitaciones, y restricciones que se determinarán.

“ Y que se les habia mandado que manifestáran la esperanza que los Lores Eclesiasticos y Seculares, y los Comunes tenian de que S. A. R. por su respecto á los intereses de S. M. estaria pronto á tomar sobre sí el pesado, é importante encargo que se le proponia, quanto se pase un acta del Parlamento para llevar á efecto dichas resoluciones.”

Entonces el Lord Presidente leyó, y entregó á S. A. R. las resoluciones, que son como sigue:

ACORDADO, Que para el objeto de proveer al ejercicio de la Real Autoridad, durante la continuacion de la enfermedad de S. M. de tal modo, y hasta el punto que las circunstancias, y los negocios urgentes de la nacion parece que lo exigen, conviene que S. A. R. el Principe de Gales hallandose como se halla residente dentro del reyno, sea facultado para exercer y administrar la Autoridad Real, segun las leyes y constitucion de la Gran Bretaña, en nombre y ayuda de S. M. y baxo el apellido y titulo de Regente del Reyno Unido; y para usar, executar, y hacer, en nombre, y ayuda de S. M. todas las autoridades, prerogativas, y actos de gobierno, y administracion del mismo, que al rey de este reyno pertenece usar, executar, y hacer, segun sus leyes, todo sugeto á las limitaciones, y excepciones que se proveerán.”

“ **ACORDADO**, Que el poder que en estos términos se ha de dar á S. A. R. el Principe de Gales, no se ha de extender á conceder ningun grado, ó dignidad de *Par* del reyno á ninguna persona, sea quien fuere.”

“ **ACORDADO**, Que el dicho poder no se extenderá á conceder ningun oficio reversivo á la corona ni á conceder ningun oficio, salario, ó pension; por mas tiempo que por el de la voluntad de S. M. excepto aquellos empleos que, por ley, deben ser de por vida, ó durante buen deporte.

“ **ACORDADO**, Que dicho poder no se extenderá á conceder parte alguna de los estados reales, ó personales de S. M. excepto en lo que diga relacion con la renovacion de arrendamientos.”

“ **ACORDADO**, Que el cuidado de la Real persona, durante la enfermedad de S. M. se encargará á la Excelentísima Magestad de la Reyna, juntamente con la direccion de sola aquella porcion de la Casa Real, que se juzgue necesaria para el cuidado de la persona de S. M. el Rey, y que para mas facilitar á su Magestad la Reyna el desempeño de este importante encargo, conviene tambien, que se nombre un Consejo, para asesorar, y asistir á S. M. la Reyna en las materias antedichas; y que este Consejo tenga facultad, para examinar

bajo juramento, de tiempo en tiempo, y según hallen causa para ello, á los Médicos, y demas que asistan la persona del S. M., el rey, acerca del estado de la salud de S. M. y todo lo que concierna con esto."

A lo que S. A. R. benignamente respondió:

" Mylores, y Señores,

" Oigo lo que las dos cámaras os han encargado comunicarme, sobre las resoluciones en que se han conformado, acerca de proveer al exercicio de la Real Autoridad, durante la enfermedad de S. M., con la consideracion que debo siempre tener á los unánimes deseos de las dos cámaras."

" Con la misma consideracion oigo la esperanza que Lores, y Comunes manifiestan, de que, en atencion á los intereses de S. M. y de la nacion, me hallaré dispuesto á tomar sobre mi el pesado, é importante depósito que me ha de hacer, baxo las restricciones, y limitaciones que se expresan en esas resoluciones."

" Al sentir que todos los movimientos de mi corazon me huvieran impellido á manifestar, por amor á mi querido padre, toda la reverente delicadeza respecto de él, que se inculca en esas resoluciones, no puedo menos de expresar mi sentimiento, de que no se me haya concedido la ocasion de hacer ver á sus afligidos, y leales vasallos, que tal huviera sido mi conducta.

No obstante, hallandome penetrado de la necesidad de tranquilizar el espíritu público, y determinado á someterme á qualquier sacrificio personal que no se oponga al respeto que debo á la seguridad de la corona de mi padres, y el no menor respeto que debo á la fecilidad de su pueblo, no dudo aceptar el oficio y empléo que se me propone, restringido como está; conservando el mismo modo de pensar que expuse, anteriormente, en semejante y doloroso caso."

" Al someterme al encargo que se me propone, conozco bien las dificultades de la situacion en que me hallaré colocado; pero descanso confiadamente en los consejos constitucionales de un Parlamento ilustrado, y en el zeloso apoyo de un pueblo generoso y leal. Emplearé todos los medios que se me dexan, en merecer ambas cosas.

" Mylores y Señores,

" Comunicad á las dos cámaras esta mi respuesta, acompañada de mis más ardientes deseos, de que la voluntad divina, nos saque igualmente que á la nacion, de las dolorosas dificultades de nuestra situacion presente, por medio del pronto restablecimiento de S. M., el Rey.

En la misma forma se presentó en Windsor á S. M. la Reyna otra diputacion para manifestar que las dos cámaras esperaban que S. M. benignamente admitiese el importante encargo que proponia á S. M. en el momento que se pasase el acta del Parlamento, para llevar á efecto dicha resolucion,

Leida la quinta por Lord Harcourt, S. M. se dignó dar la siguiente benignísima respuesta."

" Mylores y Señores,

" El afecto de deber y gratitud al Rey, y de obligacion á este reyno que me induxo en 1789 á ofrecer gustosa todo mis esmero en desempeñar el cuidadoso, é importante encargo que el Parlamento quiso hacerme entonces, se ha aumentado, si cabe, con el goze no interrumpido de la felicidad, que desde aquella época he disfrutado baxo la proteccion de S. M. y faltaria á todos mis deberes si titubease un instante en admitir el depósito sagrado que ahora se me ofrece."

" El auxilio de aviso y consejo, que la sabiduria del Parlamento propone darme hará que admita el encargo con mayor esperanza de que me hallaré capaz de cumplir enteramente los deberes que me impone."

" No puede ocultarseme la naturaleza, é importancia de este encargo, quando envuelve en sí todo quanto me es preciso en el mundo, igualmente que los primeros intereses de un pueblo á quien debo mi afecto por tantos lazos y consideraciones; mas por ninguna tanto, como por su constante, leal, y afectuoso amor al mejor de los Reyes."

DOCUMENTOS DE OFICIO.

SENADO CONSERVADOR DE FRANCIA.

Session del 10 de Diciembre 1810.

LA sesión empezó á las tres de la tarde, presidida por el Príncipe Archi-Canciller del imperio.

S. S. E. E. el Duque de Cadore, ministro de relaciones exteriores, y los condes de San Juan de Angely y Caffarelli ministro de estado fueron introducidos.

El Príncipe Archi-Canciller leyó el siguiente,

MENSAGE DE S. M. IMPERIAL Y REAL.

" Senadores,

" He mandado á mi ministro de relaciones exteriores que os comuniquen las varias circunstancias que han dado motivo á la union de la Holanda con el imperio.

“ Las órdenes publicadas por el Consejo Británico en 1806 y 1807, han despedazado el derecho público de Europa. Un nuevo orden de cosas gobierna al universo. Siendome necesarias nuevas seguridades, he creído que las primeras y mas importantes sôn, la union de las bocas del Escalda, del Mosa, Rin, Ems, Weser, y Elba con el imperio, y el establecimiento de una navegacion hasta el Báltico.

“ He mandado que se prepare el plan del canal, que se abrirá en el espacio de cinco á seis años, y unirá al Sena con el Báltico.

“ Recibirán indemnizaciones los príncipes por esta gran medida que es absolutamente necesaria, y que fixará mis fronteras de la derecha sobre el Báltico.

“ Antes de tomar esta determinacion, la hize saber á la Inglaterra. Supo que el único medio de preservar la independencia de Holanda, era retractar sus órdenes del consejo de 1806 y 1807 ó adoptar de una vez miras pacíficas. Mas su poder estuvo sordo á la voz de sus intereses, y á los clamores de Europa.

“ Esperaba yo que podria establecer un cange de prisioneros de guerra entre Francia é Inglaterra, y que acaso valiendome de la ocasion de haber un comisionado en Londres, y en otro en Paris, podria preparar alguna buena inteligencia entre los dos payses. Me he engañado en mis esperanzas. Solo he encontrado engaño, y artificio en el modo de tratar del gobierno inglés.

“ La union del Valais, es una consecuencia mucho ha intentada, de la obra inmensa que he hecho en los Alpes en estos diez años últimos. Al tiempo de mi acta de mediacion, separé el Valais de la Liga Helvética previendo esta medida tan ventajosa á la Francia, y la Italia.

“ En tanto que continúe la guerra con la Inglaterra, el pueblo francés no soltará las armas.

“ Mi erario se halla en el estado mas floreciente. Puedo ocurrir a todos los gastos que exige este inmenso imperio, sin exigir de mi pueblo nuevos sacrificios.

(Firmado)

“ NAPOLEON.”

“ Palacio de las Tullerías,
Diciembre 10, de 1810.

“ Por orden del Emperador,

“ H. B. Duque de Bassano.”

Despues de leído el mensaje, S. E. el Duque de Cadore ministro de relaciones exteriores, presentó el siguiente informe ante el congreso ;

INFORME DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES A S. M. EL EMPERADOR Y REY.

“ SIRE,

“ V. M. ha elevado la Francia á la cima de su grandeza. Las victorias obtenidas contra cinco coaliciones sucesivas, todas promovidas por Inglaterra, han producido estas consecuencias; y se puede decir que á Inglaterra debemos la gloria y el poder del Grande Imperio.

“ V. M. ha hecho ofrecimientos de paz siempre que la ocasion se ha presentado, sin atender á si seria ó no mas ventajosa que la guerra. V. M. Sire, miraba solo por el bien de la generacion presente, y siempre os habeis manifestado pronto á sacrificarle los prospectos mas lisongeros respecto de la futura.

“ Este fue el espíritu en que se concluyeron las paces de Campo Fórmio, de Luneville, de Amiens, y despues las de Presburgo, Tilsit, y Viena: este el espíritu que ha hecho á V. M. sacrificar cinco veces á la paz la mayor parte de vuestras conquistas. V. M. mas deseoso de ilustrar vuestro reinado con la felicidad pública, que de extender los límites de su imperio, V. M. se los ha puesto á su grandeza; mientras que Inglaterra, manteniendo encendida sin cesar el hacha de la discordia, parecia conspirar, contra el interés de sus aliados, y el suyo, á crear la grandeza del mayor imperio que ha existido, ha veinte siglos.

“ Quando la paz de 1783, el poder de la Francia se hallaba fortalecido con el *pacto de familia*, que unia intimamente á España, y Nápoles con su systema político.

“ Al hacerse la paz de Amiens, la fuerza respectiva de estas tres grandes potencias se aumentó con la agregacion de doce millones de polacos. Las casas reinantes de Francia y España eran esencialmente enemigas una de otra, y los dos pueblos se vieron mas opuestos que nunca, por la diferencia de sus costumbres.—Una de las grandes potencias continentales perdió menos con la agregacion de Flandes á la Francia, que ganó con la adquisicion de Venecia: las secularizaciones del Cuerpo Germanico añadieron no poco vigor á nuestros rivales.

“ Asi al concluirse el tratado de Amiens, la fuerza respectiva de Francia era menor que al hacerse la paz de 1783, y mucho menor que lo que debiera esperar de sus victorias obtenidas en las guerras de las dos primeras coaliciones.

“ Apenas se habia concluido el tratado, quando la Inglaterra desplegó su emulacion por entero. Inquietabala la cre-

ciente prosperidad, y riquezas del interior de la Francia, y esperó que la tercera coalicion arrancaria de vuestra corona la Flandés, las provincias del Rin, y la Italia. La paz de Amiens se habia roto: la tercera coalicion estaba formada: tres meses despues se disolvió por el tratado de Presburgo."

"Inglaterra vió frustradas todas sus esperanzas: Venecia, Dalmacia, Istria, toda la costa del Adriático, y la del reyno de Nápoles cayeron en las manos de Francia. El cuerpo germánico, establecido sobre principios contrarios á los que forman la base del imperio francés, se deshizo; y el systema de la Confederacion del Rin transformó en estrechos, y forzosos aliados aquellos pueblos que en las primeras coaliciones marcharon contra Francia, y los unió á ella indisolublemente por intereses recíprocos."

"No hubo entonces ningun estadista en Inglaterra que no echase de menos la paz de Amiens. Las nuevas adquisiciones de la Francia que en vano se querrian arrancar de ella mas adelante, hicieron mas patente el error que se habia cometido, y manifestaron toda su transcendencia."

"Un hombre ilustrado, que durante el pequeño intervalo de la paz de Amiens estuvo en Paris, y aprendió en ella á conocer á la Francia, y á V. M. fué puesto al frente de los negocios de Inglaterra. Este hombre de génio comprehendió la situacion de ambas naciones. Vió que no habia potencia alguna que alcanzase á obligar á la Francia á retroceder; y que la verdadera política consistia en detener sus progresos. Vió, por las ventajas obtenidas contra la tercera coalicion que la questão era ya otra, y que no se debía pensar en contender con la Francia sobre las posesiones que la victoria le habia adquirido; sino que era necesario por medio de una paz pronta, impedir las nuevas adquisiciones que la continuacion de la guerra le daria inevitablemente. Este ministro no ocultó las ventajas que la Francia habia sacado de la falsa política de Inglaterra, y solo tuvo á la vista las que aun podia adquirir todavia. Creyó que Inglaterra ganaria mucho si ninguna de las potencias continentales perdia mas. Dirigió su política á desarmar la Francia, y á lograr el reconocimiento de la Confederacion del Norte, de Alemania, en oposicion de la Confederacion del Rin. Conoció que la Prusia solo podia ser preservada por medio de la paz; y que de la suerte de aquel reyno dependia el systema de Saxonia, de Hesse, de Hanover, la suerte de las bocas del Elba, del Jade, del Weser, del Elba, del Oder, y del Vistula, puertos necesarios para el comercio de Inglaterra. Fox, como hombre grande no se entregó á un sentimiento estéril por el rompimiento del tratado de Amiens, y por las pérdidas que ya eran irreparables; quiso impedir otras mayores, y mandó á Lord Lauderdale á Paris."

“ Empezaron las negociaciones, y todo prometia que se terminarian felizmente, quando Fox murió.”

“ Desde entonces empezaron á enfriarse. Los ministros no eran ilustrados ni moderados bastante para conocer la necesidad de la paz. Prusia, excitada por el espíritu que Inglaterra infundió en toda Europa, puso sus tropas en marcha. La guardia imperial recibió orden de salir; Lord Lauderdale se vió atemorizado de las consecuencias de los nuevos acontecimientos que se preparaban. Propusose el tratado que debia firmarse: Prusia se incluia en él y el reconocimiento de la Confederacion del Norte de Alemania. V. M. con aquel espíritu de moderacion de que tan frecuentes exemplos ha dado á la Europa, consintió. Detuvose, la salida de la guardia imperial algunos dias; pero Lord Lauderdale se halló dudoso: creyó necesario mandar un correo á su corte, y este le traxo orden de que se retirase. En pocos dias la Prusia dexó de ser potencia preponderante.”

“ La posteridad mirará este período como uno de los mas decisivos en las historias de Inglaterra y de Francia.”

“ El tratado de Tilsit puso fin á la quarta coalicion.”

“ Dos grandes soberanos que poco antes eran enemigos se unieron para ofrecer la paz á Inglaterra; pero aquella potencia, que no obstante todos los escarmientos anteriores, no podia vencerse á firmar condiciones que dexasen á la Francia en situacion mas ventajosa que la que tenia despues del tratado de Amiens no quiso entrar en una negociacion cuya inevitable consecuencia hubiera sido poner á la Francia en tal situacion. Nosotros rehusamos, se dixo en Inglaterra un tratado que mantenía al Norte de Alemania, á Prusia, Saxonia, Hesse, y Hanover independientes de Francia, y aseguraba todos los canales de nuestro comercio; como podriamos ahora quando el emperador de los franceses ha extendido la Confederacion del Rin al norte de Alemania, quando ha fundado un trono francés sobre las orillas del Elba, concluir una paz, que segun el curso de las cosas, sean sus condiciones las que fueren, ha de dexar el Hanover y todos los puertos del Norte, arterias principales de nuestro comercio, baxo su influxo?”

“ Los que miraban á sangre fria la situacion de Inglaterra, repusieron: Dos coaliciones, que cada qual debió durar diez años han sido vencidas en pocos meses: las nuevas ventajas adquiridas por Francia son resultas de estos acontecimientos, é Inglaterra no puede ya impedirlos: no hay duda que el tratado de Amiens no debia haber sido violado. Ya que lo fue deberia haberse seguido la política de Fox. Pero, á lo menos aprovechemos las lecciones de la experiencia, y evitemos un tercer error. En vez de volver atras los ojos fixemoslos en lo futuro: la Península se halla aun entera, y dirigida por un gobierno secretamente enemigo de Francia. Un nuevo rey-nado desenvolverá las semillas de odio entre las dos naciones. El Pacto de Familia está aniquilado, y esta es una de las venta-

jas que Inglaterra ha sacado de la Revolución. Holanda, aunque gobernada por un príncipe francés, goza su independencia; y es su interés mantenerse siendo el intermedio de su comercio con el continente, y favorecerlo para tener parte en sus ganancias. No debemos temer que, si continúa la guerra, la Francia establezca su influxo en la Península, y sus aduanas en Holanda?

“ Tal era el language de los que sabian penetrar los secretos del porvenir. Vieron con pena, rechazar la paz que se propuso por Rusia. No dudaron que la Inglaterra perdería pronto todo el continente; y que un órden de cosas, imposible de evitar, se establecería en España y en Holanda.”

“ Entretanto, Inglaterra pedía á la casa de Braganza, que abandonase la Península, y se acogiese al Brazil. Los partidarios del ministerio inglés sembraron la discordia entre los príncipes de la casa de España. La dynastia reynante se separó para siempre; y en consecuencia de los arreglos de Bayona, un nuevo soberano que tiene un poder y un origen comun con el de Francia, fue llamado al gobierno de España.”

La conferencia de Erfurt dio ocasion á nuevas propuestas de paz; pero tambien fueron rechazadas. El mismo espíritu que rompió las negociaciones de Lord Lauderdale, dirigió los negocios de Inglaterra.

“ Apareció la quinta coalicion cuyas consecuencias salieron tambien ventajosas á Francia. Los únicos puertos por donde Inglaterra sostenia una comunicacion directa con el continente, igualmente que con las provincias Iliricas, pasaron al dominio de V. M. por el tratado de Viena, y los aliados del imperio vieron aumentado su poder.”

“ Las ordenes del Consejo Británico habian trastornado las leyes del comercio del mundo; Inglaterra, cuya entera existencia depende del comercio, habia de este modo puesto en confusion el comercio de las demas naciones: habia despreciado todos sus privilegios. Los decretos de Berlin y Milan repelieron estas monstruosas novedades. Holanda vió que su situacion era dificultosa: su gobierno no tenia bastante energia; sus aduanas ofrecian pocas seguridades para permitir por mucho tiempo que aquel centro del comercio continental estubiese separado de Francia. V. M. por el interés de vuestro pueblo, y para asegurar la execucion del systema que V. M. habia opuesto al acto tyránico de Inglaterra, se vio obligado á mudar la suerte de Holanda. V. M. no obstante en su systema, y en su deseo de paz, dió á entender á Inglaterra que no podia preservar la independencia de Holanda sino revocando sus ordenes del Consejo, ó adoptando miras pacíficas. Los ministros de una nacion comerciante trataron con levedad unas proposiciones tan interesantes á su comercio. Replicaron que Inglaterra no tenia influxo en la suerte de Ho-

landa. En las ilusiones de su orgullo equivocaron los motivos de aquella medida: creyeron ver en ella una confesión de la eficacia de sus órdenes del consejo, y Holanda fue agregada. Supuesto que así lo han querido, Sire, me parece útil en este momento, yo propongo á V. M. que consolide esta unión por un Senado-Consulta."

"La agregación de las ciudades Anseáticas, de Lauenburg y de toda la costa desde el Elba al Ems, la exigen las circunstancias. Aquel territorio está ya baxo el dominio de V. M."

"Los inmensos almacenes de Heligoland hubieran amenazado siempre inundar el Continente, si un sólo punto hubiera quedado abierto al comercio inglés en las costas del mar del Norte; y si las bocas del Jade, Weser, y Elba no se le hubiesen cerrado para siempre."

"Las órdenes del Consejo británico han destruido totalmente los privilegios de la navegación neutral; V. M. no puede en adelante proveer vuestros arsenales, y tener un canal seguro para el comercio con el Norte, sino por una navegación interior. El reparo, y ensanche del canal entre Hamburgo y Lubeck, y la construcción de otros, que ha de unir el Elba al Weser, y el Weser al Ems, obra que sólo requiere quatro ó cinco años de trabajo, y el gasto de 10 á 20 millones, en un país cuyo suelo no presenta obstáculos físicos, abrirá á los comerciantes franceses una ruta barata, fácil, y segura. Vuestro imperio puede siempre traficar con el Báltico, conducir al Norte el producto de su suelo y manufacturas, y extraer de allí los artículos necesarios para la armada de V. M."

"Las vanderas de Hamburgo, Bremen y Lubeck, que al presente vagan por los mares, *desnacionalizadas por las órdenes del Consejo Británico*, correrán la suerte de la bandera francesa; y se unirán con ella en interés de la causa común, y para el restablecimiento de la libertad de los mares."

"Al fin vendrá la paz; porque, tarde ó temprano, el grande interés de las naciones, y de la humanidad, prevalecerá contra la ira, y el encono. Pero la experiencia de sesenta años nos ha mostrado que la paz con Inglaterra sólo puede dar al comercio una falsa seguridad. En 1756, en Febrero de 1798, en 1801, en el caso de España en 1803, época del rompimiento del tratado de Amiens, Inglaterra empezó las hostilidades antes de declarar la guerra. Buques que navegaban en fe de la paz, fueron tomados por sorpresa; el comercio fue robado, los ciudadanos pacíficos privados de su libertad, y los puertos de Inglaterra se vieron llenos de estos vergonzosos trofeos. Si vuelven á renovarse estos ejemplos, los súbditos ingleses, que viagen, sea por gusto, ó por negocios, serán detenidos con sus propiedades en todos nuestros puertos desde el Báltico hasta el Adriático, y responderán de estos atentados; y si el gobierno inglés, para hacer olvidar al pueblo de Lon-

des la injusticia de la guerra, quiere complacerlo con la vista de presas hechas en desprecio de la ley de las naciones, también podran manifestarles las pérdidas que indudablemente les resultarán de ellas."

"Sire, V. M. perseverará en sus decretos mientras Inglaterra perseverare en sus órdenes del Consejo. V. M. opondrá al bloqueo marítimo el bloqueo continental; y al robo de los mares, la confiscacion de mercancías inglesas en el Continente."

"Es de mi deber manifestar á V. M. que no puede esperar en adelante el que vuestros enemigos adopten ideas mas moderadas, sino es perseverando en este systema. Su resultado será poner á Inglaterra en situacion tan desagradable; que, al fin, tendrá que reconocer que no puede violar las leyes de la neutralidad en la mar, y reclamarlas al mismo tiempo en el continente; que la única fuente de sus desgracias está en sus órdenes del consejo; y que el aumento del poder de Francia, que por mucho tiempo excitará su despecho, y sus zelos, se debe á las ciegas pasiones de los que habiendo quebrantado el tratado de Amiens, rompieron las negociaciones de Paris, rechazaron las proposiciones hechas en Tilsit y Erfurt, despreciaron los pasos dados antes de la agregacion de Holanda; de los que han dado el último golpe á su comercio y poder, y han traído vuestro imperio al complemento de sus altos destinos. Soy, Sire, con respeto."

"De V. M. I. y R. el mas fiel vasallo y servidor."

"CHAMPANY, Duque de Cadore."

Paris, Diciembre 8, de 1810.

MANIFIESTO

DE LA JUNTA DE BUENOS-AYRES

A LOS PUEBLOS DE SU SUPERIOR GOBIERNO.

¡ Quien pudiera inspirar á los hombres el sentimiento de la verdad y de la moderacion, ó volver atras el tiempo para prevenirlos á no precipitarse en los criminales proyectos, con que se atraen la venganza de la justicia! Ellos no nos hubieran puesto en los amargos conflictos que hemos sufrido.

Sensibles á sus desgracias, y mas aun á las de aquellos, á quienes teniamos en singular consideracion, los hemos prevenido con gestiones officiosas, que debieron desviarlos de la ocasion del error, y del temerario empeño á que los llevaba su arrojo, é inducian las necias instigaciones de los mal intencionados. Una preocupacion funesta, y mas que todo, el designio concertado de sostenerse á todo trance, los hizo sordos á la voz de la razon, y á las insinuaciones mas interesadas en favor suyo: enemigos de todo lo que se oponia á sus injustos caprichos, juraron nuestro exterminio; y resueltos á envolver los pueblos en las mayores desgracias, forjaron un abismo de males en que se han sepultado ellos mismos.

Ya conoceis que hablamos de los delinquentes autores de la conspiracion de Cordoba, cuya existencia no nos ha sido posible conservar. Nada hemos escusado, de quanto pudo interponerse en abono de sus personas. El valor recomendable de la dignidad, é importantes servicios en los unos; el carácter de la magistratura, y de los empleos en los otros; la razon de humanidad en todos; nada alcanzó á suspender el golpe, que quisieramos haber aliviado.

La naturaleza se resiente de su infortunio; la desolacion de sus familias nos conmueve; la consternacion consiguiente á la noticia de un castigo exemplar nos affige, y contrista: todo lo hemos presentido, y dexando á el tiempo la obra de gastar las primeras impresiones del espíritu, hemos concedido esta breve tregua al desahogo, para que en la calma y serenidad de un juicio libre y despejado, reconozcais los urgentisimos motivos, que han podido arrancar de nuestra moderacion el fallo terrible, que una necesidad imperiosa hizo inevitable.

Desde que la alevosa conducta del emperador de la Francia arrancó de España á el mas amado de sus monarcas, el reyno quedo acéfalo, y dissipado el principio, donde unicamente podian concentrarse los verdaderos derechos de la soberania. Con la falta de nuestro monarca pereció el apoyo, de que los magistrados derivaban sus poderes; perdieron los pueblos el padre, que debia velar en su conservacion; y el estado abandonado á si mismo empezó á sentir las convulsiones consiguientes á la oposicion de intereses, que mantenian antes unidos la mano del rey, por medio de las riendas del gobierno, que habia dexado escapar incautamente. Es verdad, que jurabamos y reconociamos un principe; pero ni podia este exercer los actos propios de la soberania, ni sus vasallos encontraban expeditas otras relaciones, que las conducentes al sincero y eficaz empeño, en que se habian constituido, de restituirlo á el trono de sus mayores, y volverlo á el goce de los augustos derechos de que lo veian privado. Fernando VII. tenia un reyno; pero no podia gobernarlo, la

monarquía Española tenía un rey pero no podía ser gobernada por él; y en este conflicto la nación debía recurrir á sí misma, para gobernarse, defenderse, salvarse, y recuperar á su monarca.

Los pueblos, de quienes los reyes derivan todo el poder con que gobiernan, no reasumieron integramente el que habían depositado en nuestro monarca: su existencia impedía aquella reasunción; pero su cautividad les transmitía toda la autoridad necesaria, para establecer un gobierno provisorio, sin el qual correrían el riesgo de la división y anarquía. Desde este momento las autoridades dependientes de la soberana tuvieron un ser precario; y subrogada la misma voluntad pública á el órgano del príncipe, por donde antes se explicaba, debieron esperar de ella la continuación de sus empleos, ó su separación, sino merecían su confianza.

Tales son los principios inmutables, que reglaron la conducta de las provincias de España, desde que sintieron sus primeras convulsiones; por ellos se erigieron las Juntas Supremas en los principales departamentos del estado, y continuaron felizmente hasta que concentrando el poder en una sola, fué erigida por las demás en representante de la soberanía. Los magistrados que componían esa respetable asamblea sostubieron sin emulación á las Juntas Provinciales, cuya firmeza reposaba en el voto público del reyno: pues ya se había visto á los gobernadores ceder el mando á las insinuaciones de los pueblos, que pretendían constituirse en otra forma; ó ser víctimas de su furor, quando se creyeron con bastante derecho para resistirlos.

Buenos Ayres, observador atento de estos grandes sucesos, no quiso tomar parte en las tentativas de un número de particulares, que formaron el proyecto de mudar el gobierno; pues aunque su consentimiento pudo legítimar aquella empresa, no se consideró por entonces oportuna y necesaria. Mas quando decaída de la confianza de la nación la Junta Central, vió vacilar primero, y luego suprimirse su autoridad y representación; quando supo que las columnas de Hércules se conmovían en fuertes vavvenes á la presencia de un ejército poderoso, que penetrando en las Andalucías reducía al mas apurado conflicto los restos preciosos de aquella provincia: quando la parte libre de nuestra Península se presentó dividida en fragmentos incomunicados, y el cuerpo del estado sin un sistema de asociación unida, para concentrar sus miras, sus disposiciones, y sus fuerzas: entonces fué, que convirtiéndose este gran pueblo á su situación propia, y á la necesidad de proveer en la inminencia de los peligros que lo rodeaban, á la seguridad de nuestra suerte futura, creó por la plenitud de sus votos la corporación de esta Junta.

Provisional de gobierno, al modelo de las que habian formado todas las provincias de España.

La época de nuestra instalacion era precisamente la de la disolucion de la Junta Central; y si habia podido constituirse esta legitimamente por el ejercicio de aquellos derechos que la ausencia del Rey habia hecho retrovertir á los pueblos, debia reconocer en ellos igual facultad para un nuevo acto, que asegurase los efectos del primero, que desgraciadamente se veia disipado. Los que derivan del reconocimiento de la Junta Central un argumento contra la legitimidad de nuestro gobierno, desconocen seguramente los verdaderos principios de su instalacion. Los pueblos pudieron erigir en la Junta Central un representante soberano del Rey ausente; disuelto aquel, reasumian la autoridad que antes habian exercido, para subrogarle otro nuevo, y el acto de esta subrogacion les conferia una plenitud de facultades extensiva como antes á la conservacion ó remocion de aquellos magistrados, que no hubiesen merecido la confianza; teniendo estos contra si la presuncion de haber sido agentes de un poder, que espiraba en el último descrédito.

Habeis visto en nuestros papeles públicos los principios y razones que legitimau el poder que exercemos. No nos falta un solo título de los que pudieron desearse, y jamas autoridad alguna se derivó de un origen mas puro que el que anima la nuestra. Tan libres estos como los pueblos de la península, deben creerse con iguales facultades que aquellos; y si pudieron formar Juntas, y separar sus magistrados las capitales de España, no puede negarse igual autoridad á las de América.

La aclamacion general de los habitantes de esta numerosa poblacion, de sus vastas campañas, é inmediatas dependencias (si solamente se exceptua una porcion pequeña de rivales conocidos que murmurau en silencio) es un hecho de evidencia notoria. No se puede dudar de la expresion unánime, y del voto general, con que se explica la voz del espíritu, del sentimiento íntimo del reconocimiento y obediencia; estamos ciertos de que mandamos en los corazones, que la mas leve insinuacion es seguida de su efecto; que se forman nuestros subditos por principios de probidad, y por sentimiento de honor, que se distingue y brilla el interés, y empeño que toman en la buena causa del gobierno; que se guarda el orden social y la honestidad pública, sin notarse enormidad en los excesos, ofensas en las fortunas, lesion en las personas; y que se sienten los efectos de la beneficencia, besando al mismo tiempo la mano que castiga los delitos. ¡Que dulce satisfaccion para suavizar el rigor de nuestras fatigas! y que testimonio tan brillante de la sincera adhesion de los que nos obedecen!

La forma interior de nuestro gobierno es la misma que las leyes del reyno nos prescriben; nunca se han visto estas en una

observancia mas rigurosa; no hemos hecho en ellas alteracion substancial; sujetamos á sus reglas nuestros procedimientos, y observamos con admiracion y respeto la sabiduria de sus disposiciones, tributandoles la sumision mas profunda.

El digno objeto de nuestro culto politico es el de la constitucion nacional. Juramos por nuestro Rey legitimo al Sor. Don Fernando VII; y protestamos dependencia del poder soberano, que sea legitimamente constituido; llenando con esta sagrada protesta el primero y mas esencial deber de nuestra acreditada lealtad. No presentamos á los pueblos de nuestra dependencia un reconocimiento nominal, ni un título de vana ostentacion, con que autorizemos la perfidia. Un sistema sostenido, ligado escrupulosamente por las pautas formadas para conservar la dependencia de estos territorios á la obediencia de nuestros soberanos, es el mas seguro intérprete de nuestros fieles sentimientos.

Ciudadanos: vosotros sois testigos de nuestra conducta, y sabeis que nuestros rivales no son capaces de notar en ella un solo ápice, que nos desmienta. Señalense todos los caracteres de la independencia é insurreccion: ellos son irreconciliables con nuestros principios; y siuo es un crimen especial en América seguir los modelos, que se nos han presentado á la imitacion en la Península; si los pueblos de estos inmensos territorios son libres y con derecho de sufragio; ó si al menos no son reputados como bestias, sujetos siempre á recibir el yugo, que sus mayores quieren imponerles; si en los gravisimos riesgos que los amenazan en el casi inevitable evento de la pérdida de España, tienen accion, á precaverse con remocion de aquellos que por el influxo del poder eran peligrosos á la causa general, nada hay que pueda notarse de ilegítimo, para impedir el respeto y obediencia que se deben á la Autoridad Superior, subrogada en esta Junta.

Tal es la idea que hitimos comprehender á los xefes, cabildos, prelados, y corporaciones de Córdoba y demas provincias interiores del distrito de esta Superior Gobierno. Desde los momentos consiguientes al de nuestra instalacion les circulamos todos los impresos relativos al objeto de persuadirlos, y convencerlos de la legalidad de los motivos y de la pureza de nuestras intenciones; recomendandoles con eficacia la grande importancia de la union y conformidad, con que convenia estrecharnos reciprocamente, para lograr las miras de necesidad y utilidad de tan gloriosa empresa.

Apenas se anunció esta nueva á las provincias interiores quando se vió excitarse en los moradores de los pueblos y de las campañas la tierna conmocion, hija del placer con que la recibian. Quando habla la naturaleza, no puede ser sino uno mismo el idioma y el sentimiento, asi es, que á las remotas distancias de 600 leguas se repetian unisonos los ecos de esta

Capital. Córdoba muy especialmente se manifestó con tan claras demostraciones, que á excepcion de muy pocos, todos aclamaban con entusiasmo nuestro reconocimiento y obediencia.

Esta general conspiracion de los pueblos debió reglar la conducta de sus xefes, aun quando su opinion ó su interés no se acomodasen á los justos principios, que habian producido aquella mudanza; sin embargo sordos á una voz, que en las presentes circunstancias es la primera regla del gobierno, formaron un sistema decidido, de dar en tierra con una obra que debian respetar. El solo nombre de Junta con deposicion de algunos xefes, se les presentó insuportable, y uniendose D. Santiago Liniers, con el intendente de la provincia, D. Juan Gutierrez de la Concha, el Asesor D. Victorino Rodriguez, el prelado Diocesano D. Antonio de Orellana, el coronel de milicias D. Santiago de Allende, y el ministro de Real hacienda D. Joaquin Moreno, se decretó atacar con fuerza armada á los partidarios del nuevo gobierno; intentando sofocar los votos del pueblo, y sustraerlo de la obediencia de esta Capital que aclamaba. Para desacreditar á la Junta se le llenó de imprecaciones, se le impuso el ignominioso carácter de insurgente y revolucionaria, se hizo un crimen de estado declararse por su causa, se interesó contra ella la Religion misma, queriendo el Prelado forzar á los ministros á que profanasen los púlpitos, y los confesonarios; y aunque estos medios eran incapaces de formar el voto público contra el partido de la razon, y exigencia de los derechos naturales, lograron sin embargo poner terror á los habitantes, atraer un corto número de parciales, y reducir al silencio hombres patriotas, que lloraban la violencia con que las manifestaciones de la voluntad general eran reprimidas y sofocadas.

Como toda mudanza de gobierno es una revolucion, en que el vasallo puede tal vez atacar la constitucion en sus bases fundamentales, no habria sido un crimen, que los xefes de las provincias se reservasen á la primera incitativa de esta Junta; ellos pudieron tomar tiempo para exáminar, y cerciorarse de los principios constituyentes del gobierno y calidad de sus intenciones, precaviendose de una conformidad poco meditada, y que pudiera tal vez comprometerlos. Pero esta moderacion era agena de hombres agitados por una pasion ciega y desenfrenada; así fué que resistiendo toda ilustracion acerca de la legitimidad de nuestra obra, reputaban delito todo lo que pudiera desviarlos del iniquo plan que habian jurado.

Para disipar todas las dudas que un zelo indiscreto pudiera oponer, ó que por una doble intriga pudieran alegarse algun dia, diputamos cerca del Gobernador Intendente de Córdoba á su hermano político el Doctor Don Mariano de Yrigoyen,

sugeto de su mas íntima confianza. El Presidente de la Junta dirigió cartas amistosas á Don Santiago de Liniers, explicándole con franqueza y candor los mismos sentimientos, é interesando la amistad y los títulos mas sagrados, para desviarle del errado camino, en que lo veia empeñado. Iguales oficios practicaron varias personas recomendables ligadas con estrechos vínculos á aquellos jefes. Estas cartas expresivas y enérgicas, que por las qualidades de las personas que las escribian, y por el interés de las relaciones de sangre ó amistad íntima debian merecerles crédito y aceptación, fueron desatendidas con ultrage, y quando esperabamos, que los esclarecimientos, consejos, é insinuaciones reprimiesen ó moderasen el empeño de los conspirantes, no sirvieron mas, que de irritar su obstinacion.

Decididos ya á cerrar los oidos á los clamores de la razon y de la justicia, consumaron su delito, privando á los moradores todos los medios de ilustrarse en los sucesivos conocimientos de nuestra causa. Los papeles públicos y correspondencias privadas, que pudieran desmentir el carácter criminal, con que se nos calumniaba, se interceptaban con escándalo; y una persecucion atroz caia sobre los que no se manifestaban ciegos adoradores de sus ridiculas imposturas. Aprovechándose el parentesis, que la voluntad general hacia en sus demostraciones, se abanzaron con increíble osadía á realizar el plan concertado de antemano para este caso, de poner en arma á todos los pueblos de este continente, concitando al efecto á los jefes y empleados de las provincias interiores y Montevideo en sus oficios y cartas interceptadas, que conservamos originales, con el designio expreso de formar una general contra revolucion, que reintegrase, á los depuestos, y á ellos los conservase en su indebido rango.

Es oportuno, observar que solo los mandones, empleados, y cierta clase de gentes bien conocidas, son los que han odiado nuestra causa. Aquellos nos vendian sobre el estado de España ilusiones, que estos sostenian; obrando en ambos el secreto temor del caso de un conflicto. Ellos conocian y presagiaban proxima la infortunada suerte de la península, y como aquel dia le consideraban ominoso á su existencia política, tiempo ha que se ocupaban de este cuidado. Consultaron sus oráculos, y ya se ha publicado en la Gazeta la respuesta del Doctor Cañete, á que es analoga la del gobernador interino de Cochabamba. Las de Sanz y nieto son mas sanguinarias; no se respira en ellas sino cauterio, incendio, y fuego; pero todos conformes en la idea de una gran liga en este continente entre ellos mismos, y de un partido favorito, con que cuentan para subyugar á las pueblos, aprovechándose de la humillacion y abatimiento, á que los tenia reducidos la opresion de tres siglos. Ved allí el atroz de-

signio del plan combinado de conspiracion, que esos mandones émulos de nuestra felicidad, y verdaderos enemigos del estado, habian formado, para perpetuar el oprobio de nuestra esclavitud. Ellos pensaron reducirnos á la terrible alternativa, ó de seguir la suerte de la España perdida, ó de disponer como árbitros de la nuestra, vendiendola al primero que se presentase á comprarla al precio, que los conservase en su fortuna.

Tal ha sido el sistema, que desplegaron los conspirantes de Cordoba. Don Santiago Liniers puesto voluntariamente á su frente tomó el comando de las tropas, y aunque empezó por la formacion de un partido, se precipitó insensiblemente á empeños insostenibles. El fué autor de todas las medidas y disposiciones para resistir nuestras tropas, que se dirigian no á obligar á los pueblos por violencia, sino á librarlos por solitud de ellos mismos de la opresion en que los tenia abatidos. De acuerdo con el Xefe de la provincia circularon inmediatamente á las interiores la noticia de nuestra Junta, suponiendola una forma tumultuaria y revolucionaria contra la autoridad soberana del Sr. Don Fernando VII. para desacreditarnos en el juicio de los buenos vasallos, y alarmarlos contra nosotros. Provocaron todos los auxilios de la fuerza, y quantos medios de hostilidad pudieran ponerse en obra, para reprimirnos. Juraron odio eterno á nuestra memoria como á traidores y alevos contra la nacion; subtrajeron las provincias á nuestra dependencia, y lograron conover los Pueblos del Perú, poniendolos en armas baxo la obediencia del Virrey de Lima, y á la direccion de sus Gobernadores.

¡ Ciudadanos; Antes de entrar á la graduacion de tan graves crímenes, fixaos en la calidad de los sujetos que los cometieron. No eran estos, hombres extrangeros á nuestro pais, que en la ceguedad de un empeño pudieran alguna vez mirar con indiferencia nuestras desgracias. Todos ellos ó por las leyes del nacimiento, ó por el antiguo goce de empleos distinguidos, ó por una larga serie de grandes beneficios debian preferir la pérdida de su propia existencia, á el horrendo proyecto de ser agentes de las calamidades y ruinas de estos pueblos. Ellos rompieron los vinculos mas sagrados que se conocen entre los hombres, y se presentaron á vuestra vista unos enemigos tanto mas dignos de vuestro ódio, quanto habian participado antes de vuestra veneracion y confianza.

Un eterno oprobio cubrirá las cenizas de Don Santiago Liniers, y la posteridad mas remota verterá exécraciones contra ese hombre ingrato, que por voluntaria eleccion tomó á su cargo la ruina y exterminio de un pueblo, á que era deudor de los mas grandes beneficios. El que recuerde los sucesos de esta Capital en los quatro últimos años que han corrido; el que medite en los arroyos de sangre con que los patrios

compraron la honra y gloria de Don Santiago Liniers; el que observe, haberse refundido en sola su persona, todos los premios debidos á las heroicas acciones de este pueblo; el que contemple la ternura con que el nombre de Liniers sonó siempre entre los hijos de la patria, los repetidos sacrificios que consagraron á su persona, los comprométimientos, á que se redujeron por sostenerlo, el ciego entusiasmo con que aceptaron sus acechanzas, haciéndolas valer en su propio daño, se llenará de indignacion, contra el perfido que así burló unos deberes, de que ningun hombre honrado pudo haber prescindido. Y vosotros habitantes de Buenos Ayres, asombrados viendo el aspid, que abrigasteis algun dia en vuestro seno; temblad viendo empuñado en el sistema que os anunció con descaro, de que la América seguía la suerte de la España del mismo modo que en tiempo de Felipe 5o., y suspendiendo los sentimientos que algun dia prodigasteis, á el que abusaba de vuestra confianza, para perpetuar vuestras cadenas, exáminad con un juicio sereno el crimen de haber atacado vuestros derechos, vuestra seguridad, y vuestra existencia.

Los conspiradores de Cordoba han cometido el mayor crimen de estado, quando atacando en su nacimiento nuestra grande obra, trataron de envolver estas provincias en la confusion y desórdenes de una anarquia. Los pueblos han podido establecer legitimamente un gobierno provisorio, y manifestada su voluntad en favor del nuestro, revestia este el sagrado caracter de una constitucion nacional, cuyo trastorno debe clasificarse por el mas grave de todos los delitos. Es necesario observar, que los Jefes de Cordova no nos reprochaban excesos, cuya reforma pudiera producir una conciliacion; ellas miraban con horror todo desvio del antiguo sistema; querian el exterminio de la Junta, por mas justos que fuesen los fines de su instalacion; y juraban la ruina de los pueblos; siempre que persistiesen en el empeño de sostener sus derechos, y buscar guias distintas, que el ciego impulso de sus corrompidos mandones. Semejante empeño (que se manifiesta expresamente en sus correspondencias) condena la América á una perpetua esclavitud, y apelamos al juicio de las almas nobles, para que graduen el crimen de seis hombres, que han querido sofocar con fuerza armada los derechos mas sagrados, y la felicidad mas segura de los innumerales habitantes de este vasto continente.

La historia de los pueblos nos descubre el horror, con que siempre se han mirado esos genios turbulentos, que agitados de una ambicion desmedida han pretendido trastornar las instituciones mas bien establecidas. Todos los hombres tienen un interes individual en el exterminio de los malvados, que atacan el órden social, de que pende su seguridad, y sub-

sistencia ; y la impunidad de uno solo seria leccion mui funesta para los perversos, y el mayor agravio á los hombres de bien, que reposan sobre el zelo, con que el gobierno debe castigar estos delitos.

Nada descubre tanto la perfidia é iniquas miras, á que los conspiradores de Cordova extendian su proyecto, como los medios empleados para su execucion. No se trataba de un acomodamiento, ni de tolerar qualquier error, con tal que la tierra se asegurase para nuestro amado monarca el Señor Don Fernando VII. ; nuestro exterminio era lo que únicamente podia satisfacer sus deseos, y nada les importaba la conservacion de nuestro justo vasallage, sino se sostenia ciegamente sujeto á los intereses y caprichos de sus personas. Que la marina de Montevideo nos bloquease con rigor, y que a un mismo tiempo interceptase la circulacion de nuestro comercio, y los socorros de viveres, que la banda oriental nos provee : que el gobernador del Paraguay se apoderase de Santa Fee, y engrosase con sus fuerzas las que ellos formaban en Córdoba á toda costa ; que el Perú les remitiese auxilios con que pudieran resistir nuestras empresas : Este era el plan combinado, que debia producir, la hambre la peste, la guerra civil, y la desolacion de este gran púeblo, que querian arruinar sin atacarlo ; porque la cobardia compañera inseparable de los delitos ha sido el signo distintivo de nuestros enemigos.

Los excesos mas horribles se presentaron llanos á unos hombres, que nada respetaban, sino lo que podia contribuir á la execucion de sus iniquos proyectos. Dilapidaron el erario en cantidad de setenta y siete mil pesos, sin causa justa, sin sistema, y sin otro objeto que la ostentacion de un aparato vano, y de un juguete ridiculo. Interceptaron é hicieron regresar los situados, con avisos dirigidos á este fin ; abandonandonos á nuestros recursos, en la falsa persuacion, de que el genio que previde á nuestro gobierno, fuese capaz de regirse por las ideas limitadas, con que solo han sabido consumir y prodigar los tesoros, que las minas y tributos nos rendian, gravando ademas el erario con deudas enormes, de que lo estábamos aliviando. Inundaron los campos, las cabañas, las mieses, los rebaños, sin motivo, y sin utilidad derramando en esos infelices el veneno del odio, con que los exécraban. Los viajeros nos han comunicado los horrores, que un incendio de muchos dias ha causado en nuestros campos, y la consternacion que inspiraban los miserables campestres, que habian sido tristes victimas del furor y despecho de aquellos malvados.

Todo podria haverseles indultado sino excediesen de esta esfera los males que causaron ; pero estan fuera de los terminos de la piedad, y de las facultades de la justicia las que

en la inmensa trascendencia de las medidas y conciertos, con que han conspirado y conmovido la tierra, serian del último peligro á el estado y á la salud pública, sino se remediaran eficazmente, y de un modo capaz de atajar el influjo, ó debilitar sus efectos.

No pueden atacarse impunemente los derechos de los pueblos. En los particulares súbditos es un crimen de traicion; pero en los magistrados y autoridades es la mas enorme, y sacrilega violacion de la fidelidad, que deben á la confianza pública, y á las leyes constitucionales de sus empleos. Las autoridades todas derivan en su primer origen de los pueblos el poder que sobre ellos exercen, y por una ley suprema, que es la suma de todas las instituciones politicas es manifiesto, que no lo confirieron, para que abusando en su exercicio lo convirtieren en destruccion del mismo, de quien lo han recibido.

Consumado el proyecto de iniquidad en Cordova, se replegaban sus autores al interior de la tierra, á unirse con los socios de la conjuracion, llevando consigo el génio turbulento y sedicioso, y el fuego devorador de su enojo para conmover las provincias, y oponer obstáculos difíciles á superar. Sembrada la discordia en el reyno, y puestos en agitacion los ánimos, destruido el orden y la quietud, alteradas las diferentes clases de habitantes que forman sus poblaciones, chocando en continuo conflicto los pueblos contra sus opresores y partido, las facciones contra las facciones, vendria á ser nuestro continente el teatro de los horrores, de las guerras civiles, sucediendose unas á otras; y sobre principios tan contrarios, é intereses tan opuestos, fermentarian los pueblos con efervescencia tumultuaria, que cundiendo por todo el reyno presentaria un caos de confusion, y de divisiones irreconciliables. El enojo, la venganza, y todas las pasiones mortíferas exercerian su imperio con violencia, y quando deberiamos esperar que esta ocasion feliz estrechase fuertemente los ánimos, á asegurar con la union recíproca los medios de nuestra comun seguridad, y prosperidad territorial, nos veriamos desgraciadamente divididos, y envueltos en los horrores de movimientos y convulsiones fuuestas. Cubierta la tierra de cadáveres, y teñida con la sangre de tantos inocentes inmolados al osado empeño de esos conspiradores contra la patria; quien podria figurarse el horrible aspecto que presentaria á la historia de la América el quadro espantosa de la desolacion de esta region inmensa!

¿Son acaso estas, vanas imaginaciones? No; el plan esta formado, las medidas concertadas, tomadas las providencias, y comenzado á poner execucion. La escena se va á abrir en el territorio de las intendencias de Potosi y la Plata, para donde se encamiaban los conspirantes de Cordova,

quando los sorprendimos. Las consecuencias de los males terribles que os indicamos, son efectos inevitables del proyecto acordado, y si no se impidiese su acción é influjo en tiempo, y por medios oportunos, no serian sino demasiado positivas é irreparables. Ellos estan decididos á todo trance; los facciosos del Perú ponian toda su confianza en los turbulentos de Cordoba, y ha sido de la mayor necesidad, privarlos de estos agentes de la conspiracion. La tierra peligra, y la existencia de estos hombres inquietos era arriesgada en todo punto del suelo. La impunidad de crímenes tan detestables podria ser de un ejemplo fatalísimo, y si algùn dia la causa que protegemos contra los insurgentes en las provincias, sufriese un contraste, que comprometiese los sagrados derechos del estado, y de los pueblos de que estamos encargados, seriamos responsables del cúmulo de males é infortunios, que habria ocasionado nuestra imprudente condescendencia.

No hay arbitrio. Es preciso llenar dignamente este importante deber. Aunque la sensibilidad se resista, la razon suma executa, la patria imperiosamente lo manda. A la presencia de estas poderosas consideraciones, exáltado el furor de la justicia, hemos decretado el sacrificio de estas víctimas á la salud de tantos millares de inocentes. Solo el terror del suplicio puede servir de escarmiento á sus cómplices. Las recomendables qualidades, empleos y servicios, que no han debido autorizar sus malignos proyectos, tampoco han podido darles un titulo de impunidad, que haria á los otros mas insolentes. El terror seguirá á los que se obstinaren en sostener el plan acordado con estos, y acompañados siempre del horror de sus crímenes, y del favor de que se poseen los criminales, abandonarán el temerario designio en que se complotaron.

Los grandes malvados exigen por dobles titulos todo el rigor del castigo; nuestra tierra no debia alimentar hombres, que intentaron inundarla con nuestra sangre; sus mismos cómplices nos cerraron las puertas por donde pudieramos haberlos arrojado, y sus personas eran en todas partes de un sumo peligro, pues á la guerra de las armas habrian subrogado la de la intriga, que mas de una vez ha logrado triunfos, que aquellas no alcanzaron. Reposamos en el testimonio de nuestras conciencias, que instruidas de los datos secretos que nos asisten, cada dia se afirman en la justicia de este pronunciamiento. Vosotros mismos estais palpando frutos que comprueban el acierto, pues faltando en nuestros enemigos el centro de las relaciones conjuradas en nuestra ruina, han quedado estas dispersas y vacilantes, y nuestra gran causa con la firmeza correspondiente á su justicia.

Corramos el telon á esta escena lúgubre: ya se descubre un

horizonte mas alegre. Nuestras tropas corren sin oposicion quinientas leguas de un territorio libre y tranquilo, apresurandose al auxilio de los habitantes del Perú que nos aclaman. Los moradores de aquellas provincias se hallan en el mismo estado de opresion y violencia, en que estaban los de Córdoba: suspiran por el momento en que puedan pedir sus derechos, y hacer libre uso de sus acciones: y se acerca esta dia que solo podra ser triste á los opresores.

Magistrados de las provincias, aun es tiempo de prevenirnos. Desistid de vuestro empeño, el mas injusto, vano y temerario. Dexad á los habitantes de esas poblaciones que expliquen su voluntad con franqueza y libertad honesta; no les intercep- teis los medios de ilustrarse en nuestra causa: nuestros principios y sentimientos de que os hemos vuelto á instruir, son en todo conformes á los del vasallage; los vuestros son odiosos á la patria y al soberano. Si espantan los horrores á que vais á exponer los pueblos, no son menos de temer los peligros á que aventurais los derechos del rey. Este es el que primero pierde en la division. Reparad en la gran importancia de la union estrechisima de todas las provincias de este continente: unidas impondran respeto al poder mas pujante; divididos, pueden ser la presa de la ambicion.

Prelados eclesiásticos, haced vuestro ministerio de pacifi- cacion, y no os mezeleis en las turbulencias y sediciones de los malvados; todo el respeto del santuario ha sido preciso para substraer al de Cordoba del rigor del suplicio, de que su exécrable crimen le hizo acreedor: pero nuestras religio- sas consideraciones no daran un segundo exemplo de piedad, si alguno otro abusase de su ministerio con insolencia. El castigo será entre nosotros un consiguiente necesario del delito, y el carácter sagrado del delinquente no hará mas que aumentar lo espectable del escarmiento.

Acabao todos de convencer; que disipada la ilusion del prestigio con que os engañan, las falsas apariencias del zelo con que os inflaman contra nuestra causa, no está ni en los intereses del soberano, que reconocemos, ni en los de la patria que tratamos de conservar, el que os sugieren á su propio beneficio; y que el solo, el único verdadero modo de llenar los deberes de la lealtad, conciliandolos con la seguridad, integridad, y felicidad de este continente, es el de uni- formarnos en la idea de sostenerlo sobre los solidos principios que hemos adoptado, manteniendo ilesa la constitucion nacional, y respetando la religion y las leyes que nos rigen.

Buenos Ayres 9 de Septiembre de 1810.—Cornelio Saave- dra, presidente.—Doctor Mariano Moreno, secretario.

EXTRACTOS DE LAS GAZETAS AMERICANAS.

Gazeta de Caracas del 18 de Octubre de 1810.

La Junta Superior del Socorro á la Suprema de Venezuela.

EL pueblo de la provincia del Socorro oprimido por el poder arbitrario que la Audiencia y Virey de Santa Fé han exercido con la dureza mas cruel despues de la revolucion de la Península, se vió en la necesidad de defender sus derechos con la fuerza y de deponer al corregidor Don José Valdés Posada, como lo acredita la adjunta copia. Los preparativos hostiles que sabemos está haciendo el Virey con el pretexto de auxiliar á los habitantes de Maracaybo para que conquisten la provincia de Venezuela, no dudamos que primero los dirija contra nosotros. En tal estado hemos juzgado que debemos ocurrir á V. E. manifestandole la justicia de nuestra causa, y haciendole ver que es interés comun el que nos sostengamos mutuamente. Nosotros podemos suspender el ímpetu del enemigo si se nos auxilia con polvora y fusiles; y en este caso V. E. nada tendrá que temer de los auxilios ofrecidos á los de Maracaybo, y que por consiguiente hará entrar en su casa á esos habitantes.

Sin embargo de que la inmediasion de un enemigo bastante poderoso ocupa nuestra atencion en prepararnos á una justa defensa, conocemos que al mismo tiempo debemos pensar en organizar nuestro gobierno con la concurrencia de las demas provincias del Vireynato. Ya empezamos á tener relaciones con las mas cercanas que han abrazado con entusiasmo nuestra causa. Confiamos en la bondad de esta, que V. E. nos dispensará toda proteccion, y auxilios, y como no solamente necesitamos de pólvora y fusiles para el feliz éxito de nuestra revolucion, sino de saber si el gabinete inglés, ha reconocido ya la Junta de Regencia, dirigimos á V. E. el adjunto poder para que á nuestro nombre pueda tratar con aquella nacion árbitra de los mares, y enemiga del tirano de la Europa.

Bien sabido es que baxo la tirania no hace progresos el entendimiento humano en ninguna de las ciencias, y que se ignora absolutamente la que señala los derechos sagrados, é imprescriptibles del hombre. Entre nosotros se prohibió en el año de 94 el estudio del *derecho natural y de gentes*, tratando como á reos de estado los juvenes iniciados en esta ciencia: así es que en el dia nos hallamos sin los conoci-

mientos que son necesarios para la organizacion de nuestro nuevo gobierno. Para suplir esta falta hemos determinado ocurrir á V. E. para que se sirva llamar por médio de los papeles públicos á Don Pedro Fermín de Vargas y Sarmiento, natural de esta provincia, hombre lleno de virtudes y luces, que emigró á Londres desde el año citado de 94, y que solamente por este delito fue condenado como reo de lesa magestad por la audiencia de Santa Fé, V. E. si se digna proteger nuestra causa nos prestará un auxilio poderoso proporcionándonos por medio de un salvo-conducto el que venga Vargas á socorrer á su pátria con las luces que ha adquirido, y que lo han hecho desgraciado por tantos años.

Actualmente no sabemos donde se halla este hombre; pero juzgamos que estará en Londres ó en el Norte América.

Ha sido tanta nuestra opresion, que inmediatamente que se divulgó en Santa Fé que el pueblo de Caracas habia formado su Junta, se dictaron por el Virey órdenes fuertes prohibiendo toda comunicacion con aquella provincia. La vigilancia con que han executado dichas órdenes los agentes del despotismo, nos tiene en tanta ignorancia acerca de los sucesos políticos de esa provincia que no sabemos siquiera el tratamiento que se da á la Junta, ni el estado en que se halla su revolucion. ¡ Permita el cielo que un suceso feliz corone los esfuerzos de ese pueblo que, como los otros de América, ha sufrido la mas dura esclavitud! Que á la reserva, á la desunion, y á los partidos que fomentaban un gobierno injusto, suceda la igualdad, fraternidad, y los demas bienes que hacen la felicidad del hombre. Dios guarde, &c. Socorro, Julio 24 de 1810.

Copia de las proposiciones hechas por los Comisionados de Venezuela en 21 de Julio, y respondidas por el Ministro de S. M. Británica; en 8 de Agosto 1810. Gazeta de Caracas del 26 de Octubre.

1. Venezuela, como parte integrante del imperio español, se halla amenazada por la Francia, y desea apoyar su seguridad en la proteccion marítima de la Inglaterra. El gobierno de Venezuela desearia tambien que por el de S. M. B. se le facilitasen del modo conveniente los medios que puedan serle necesarios para defender los derechos de su legítimo soberano, y para completar sus medidas de seguridad contra el enemigo comun.

1. *Se dará la protección marítima de la Inglaterra á Venezuela contra la Francia, á fin de que aquella provincia pueda defender los derechos de su legítimo soberano, y asegurarse contra el enemigo comun.*

2. *La revolucion de Venezuela puede ser un motivo de disensiones desagradables con las provincias que hayan reconocido la Regencia, y este gobierno central tratará acaso de hostilizarla directamente, ó de turbar su paz interior fomentando facciones peligrosas. Los habitantes de Venezuela solicitan la alta mediacion de S. M. B. para conservarse en paz y amistad con sus hermanos de ambos hemisferios.*

2. *Se recomienda con ahinco que la provincia de Venezuela intente inmediatamente una reconciliacion cordial con el gobierno central, y trate en primer lugar de establecer una acomodacion amistosa de todas sus diferencias con aquella autoridad. Se ofrecen cordialmente los buenos servicios de Inglaterra para aquel propósito útil. Entre tanto se emplearán todos los esfuerzos de una interposicion amigable con el objeto de prevenir la guerra entre la Provincia, y la Madre Pátria, y de conservar la paz y amistad entre Venezuela, y sus hermanos de ambos hemisferios.*

3. *Requiriendo la continuacion de las relaciones de amistad, comercio y correspondencia de auxilios entre las provincias de Venezuela y la Madre Pátria algunas estipulaciones entre los respectivos gobiernos, el de Venezuela se prestaría con toda confianza á ellas baxo la garantia de S. M. B.*

3. *Con los mismos objetos amigables se recomienda con ahinco que la provincia de Venezuela mantenga las relaciones de comercio, amistad, y comunicacion de socorros con la Madre Pátria. Se emplearán los buenos servicios de Inglaterra para conseguir un ajustamiento de tal modo, que se asegure á la Metrópoli la ayuda de la Provincia durante la lucha con la Francia, baxo las condiciones que parezcan justas, y equitativas, conformes á los intereses de la Provincia, y provechosas á la causa comun.*

4. *Sería tambien tan importante, como conforme á los deseos de la Junta de Venezuela, que el gobierno de S. M. B. se sirviera expedir instrucciones á los gefes de las Esquadras y Colonias de las Antillas, para que favoreciesen del modo posible los objetos insinuados, muy especialmente las relaciones comerciales entre aquellos habitantes y los súbditos de S. M. B. que gozarán de nuestro comercio como una de las naciones mas favorecidas.*

4. *Las instrucciones que se piden en este artículo, se han mandado ya á los oficiales de S. M. con la plena confianza de que Venezuela continuará manteniendo su fidelidad á Fernando 7o. y cooperando con la España y con S. M. contra el enemigo comun.*

BOLIVAR.

LOPEZ.

Caracas 2 de Noviembre 1810.

Hoy ha visto el pueblo de Caracas por la primera vez el acto positivo mas sublime de la regeneracion Americana. Doscientos treinta representantes constituidos por el voto de todos los hombres libres de este distrito capitular se juntaron en el patio principal del Convento de R. R. P. P. Franciscos, despues de haber implorado el divino auxllio en la Santa Iglesia Metropolitana, congregados sin otro órden ni preeminencia que el necesario para facilitar el acto, pronunció el presidente de la Congregacion Electoral, que lo fué el de la Suprema Junta, el siguiente discurso para abrir la sesion.

SEÑORES ELECTORES:

“ La Junta Suprema de esta Capital recibe el dia de hoy la mas plena satisfaccion al ver reunidos en esta Sala los primeros agentes representativos de su partido Capitular; pues si oye en esta respetable asamblea la voz espontánea y libre de sus habitantes, y compara este proceder á la nulidad de los medios que permitia el gobierno anterior para promover nuestra propia felicidad, tambien advierte en ella un testimonio irrefragable de haber cumplido religiosamente con la confianza mas importante de quantas mereció el pueblo ilustre de Caracas el 19 de Abril.”

“ Fué efectivamente la primera atencion de este vecindario generoso, en medio mismo de la novedad, de la sorpresa, y de los grandes cuidados que ocurrieron en aquel dia memorable, proveer á la libertad y seguridad futuras de los habitantes del pays; y con esta mira, si de pronto delegó en S. A. el supremo poder que juzgó necesario para dirigir nuestros mas amados intereses, tambien le impuso la condicion expresa de que *quanto antes habia de formar el plan de administracion, y gobierno que fuese mas conforme á la voluntad general de estos pueblos.*”

“ Con el plausible objeto de llenar este deber sagrado, ordenó la Suprema Junta desde 11 de Junio el Reglamento para la eleccion y reunion de los Diputados que han de componer el Cuerpo conservador de los Derechos del Señor Don Fernando VII en la provincias de Venezuela; y este proyecto está marcado de toda la consideracion, de toda la justicia, y de toda la imparcialidad que pueden desear los mismos habitantes del pays, en guarda y conservacion de sus propios é imprescriptibles derechos.”

“ Conforme al capítulo primero del expresado Reglamento, los sufragantes de todas las parroquias que comprende este partido Capitular, han escogido libremente las personas de su confianza que han juzgado mas aptas para desempeñar

las delicadas funciones de este Congreso electoral. Resta ahora que nosotros, siguiendo lo dispuesto en el Capítulo 3o. y usando de la misma libertad que han tenido nuestros comitentes, sin otras coartaciones que las que han parecido precisas para asegurar el acierto en la importante obra de nuestra constitucion política, y gubernativa, procedamos tambien á la nominacion de seis Diputados, que deben dar estos pueblos al Congreso Nacional representativo de los derechos de todos, y conservador de los del Soberano."

"Este es el grande objeto con que se os ha convocado canónicamente, y se os ha hecho venir desde vuestros hogares á esta ciudad capital. La suerte de quantos individuos habitan este pays está en nuestras manos, como la de todos aquellos que formarán despues nuestra amada, y numerosa descendencia. Ni la violencia, ni el despotismo viene á presidir, y forzar nuestras actuales deliberaciones. Lexos de aqui por el contrario estos monstruosos enemigos de la libertad civil, de la seguridad individual; la dulce fraternidad, el sentimiento de nuestra propia fortuna, y el vivo deseo de perpetuar nuestra felicidad, son los efectos que dominan en esta augusta asamblea, y los motivos que dirigen la libertad de nuestros votos, á aquellos objetos capaces de llenar la expectacion comun de Venezuela. A vista de tales qualidades, y de tantos sugetos respetables en quienes los pueblos han depositado espontáneamente su especial confianza, no me queda que hacer ninguna insinuacion particular sobre los asuntos de esta sesion, sino gloriarme con vosotros de haber visto llegar este dia tan suspirado y dichoso para nuestra amada patria, é indicaros tambien que la Suprema Junta se complace esperando el feliz resultado de nuestras operaciones para completar la obra que le fue tan especialmente recomendada por el leal y generoso pueblo de esta capital."

"Penetrados de tan altos sentimientos, vamos á dar principio al acto mas sublime de nuestra regeneracion política."

Verificada en consecuencia la votacion, y escrutinio, resultaron legalmente elegidos por Diputados de este partido Capitular para formar el Cuerpo Conservador de los derechos del Sr. D. Fernando VII. en Venezuela, los Señores D. Lino de Clemente, D. Fernando del Toro, D. Nicolas de Castro, D. Luis de Rivas y Tovar, D. Gubriel Ponte, D. Isidoro Lopez Mendez.

LIBERTAD DE LA IMPRENTA.

Artículo Comunicado, en Inglés.

Las Cortes, por el hecho de proclamar su intencion de establecer la libertad politica de la imprenta, han manifestado su persuasion, y convencimiento acerca de su utilidad. Me persuado, pues, á que contribuyo á sus intenciones benéficas, y complazco sus mas ardientes deseos, tratando de explicar, como ahora lo hago, de que modo se pueden conseguir mas efectivamente los bienes de la libertad de la imprenta, y como se han de evitar mas eficazmente los males á que puede dar origen.

Por fortuna del pueblo español, y mia, tengo en esta materia la ventaja de haber manejado los manuscritos de un hombre, bien conocido en toda Europa, (y me glorio de añadir, que en ninguna nacion tan bien conocido como en España) por haber dedicado enteramente una larga vida al exámen filosófico de los principios de las leyes, con mas ardor que otro ninguno, y por los pasos notables que ha hecho dar, ácia su perfeccion, á la mas importante de todas las ciencias, quiero decir la *legislacion*. No dudo que los lectores oomprehenderrán de antemano, que los manuscritos exáminados por mi, son los de Mr. Bentham. No solo se halla en ellos la exposicion de los principios que el legislador debe tener presentes al formar las leyes de la imprenta, sino tambien un modelo acabado de un systema de leyes sobre este importante objeto. El systema se dirige 1o. á asegurar la libertad de la imprenta: 2o. á impedir los inconvenientes que esta libertad puede producir.

I. La mera propuesta de establecer la *libertad de la imprenta* supone el convencimiento de que las ventajas de esta libertad son mas que suficientes para contrapesar los males á que puede dar origen. A no ser así seria necesario prohibir absolutamente la libertad de la imprenta, supuesto que el beneficio que resultaria de evitar sus males, seria mayor en este caso que el de gozar sus bienes.

II. Siendo el beneficio que resulta de la imprenta libre, mayor que el que resultaria de no tener que temer sus inconvenientes, el gozar de la libertad de la imprenta seria en último resultado un bien, aunque de él hubieran de seguirse todos los males á que puede dar origen.

III. Al combinar los medios de disminuir los inconvenientes

que puede causar la libertad de la imprenta, se debe poner el mayor cuidado, en no disminuir por ellos los bienes que debe producir: no digo ya, en mayor grado, pero ni aun en el grado mismo que se disminuyan los males; porque á hacerlo así, dexaríamos un mal menor por otro mayor; ó en otros términos, trocaríamos un bien mayor, por otro mas pequeño.

§ 1. *Ventajas de la Libertad de la Imprenta.*

I. Las ventajas de la libertad de la Imprenta son iguales á la ventajas del saber. Siendo la libertad de la imprenta la causa mas poderosa de la existencia, y de la difusion del saber, todo lo que disminuya las ventajas que nacen de la libertad de la imprenta, disminuye las que nacen de la existencia, y propagacion del saber. 2. Las ventajas de la libertad de la imprenta son iguales á las de un buen gobierno, comparado con uno malo: supuesto que la libertad de la imprenta puede mirarse como una senda recta é infalible que lleva al establecimiento de un buen gobierno; y supuesto que presta una seguridad de conservarlo, sin la qual todas las demas seguridades son vanas.

§ 2. *Inconvenientes que pueden provenir del ejercicio de la libertad de la imprenta.*

I. Siendo el *imprimir* una modificacion de la facultad de hablar, se puede aplicar, hablando en general, á todos los usos á que aquella facultad es aplicable, y por consiguiente, á usos buenos, y malos.

II. Como la facultad de hablar puede emplearse en producir actos criminales de todas clases, que las leyes deben tratar de contener, lo mismo puede la imprenta influir en *asesinatos, robos, traiciones, rebeliones, despotismo, &c.* Pero en todos estos casos es evidente que el *habla* no es el delito, sino el *medio* de que el delinquente se vale para cometer, ó favorecer el delito. Asi es que deberá ser castigado por el delito, ó por el grado en que haya contribuido á que se cometa, y no por el ejercicio de la facultad de hablar, en general, ni de la *imprenta* que es una modificacion de esta facultad, como queda dicho.

III. Aunque el *imprimir* puede convertirse en instrumento de toda especie de delitos, hay uno en particular que debe separarse de los otros, por la facilidad inmensa que presta la imprenta para cometerlo. Tal es la *injuria contra la reputacion*.

§ 3. *Medios de reducir a lo mínimo los inconvenientes que puede traer el ejercicio de la libertad de la imprenta.*

I. Habiendo visto que, hablando con exáctitud, no hay caso alguno en que el ejercicio de la libertad de la imprenta sea en sí mismo delito; como en el asesinato, robo, etca. Sino que en todos ellos es solo un instrumento que se emplea para mas bien executar el delito; cada ley que se refiera á un delito, se refiere al mismo tiempo á la libertad de la imprenta. Cada qual es una ley que señala castigo al delito, y á todos los grados de co-operacion que haya habido en la execucion del delito, ora el instrumento haya sido la imprenta, ora otro qualquiera.

II. Un código criminal perfecto no dexaria lugar para las leyes sobre la imprenta. Si cada delito, y cada manea, y grado de cooperacion para cada delito, estuviera definido exáctamente, no habria caso alguno imaginable en que pudiese emplearse malignamente la imprenta, que no se hubiera previsto, y determinado.

III. Se infiere de aqui, que sin un código penal perfecto, nunca podran los bienes y los males de la libertad de imprenta separarse completamente, de modo que el bien se goze en su mas alto punto, y el mal se sufra lo menos posible.

§ 4. *Medios de disminuir parcialmente los males que puede causar la libertad de la imprenta, en los casos en que es imposible evitarlos del todo.*

I. Hay dos objetos principales en que la facilidad que dá la imprenta para cometer delitos, ha hecho que se empleen precauciones extraordinarias. La palabra *reputacion* puede, sin violencia, emplearse en ambos. Uno de estos objetos es la *reputacion del gobierno*; el otro la de los *individuos*. Qualquier cosa que se haga, por medio de la imprenta contra la reputacion del gobierno, qualquiera que se haga en contra de la reputacion de un individuo—se dice que debe ser castigada.

II. Es muy claro que si tuviésemos un código criminal perfecto en donde todos los delitos contra el gobierno, propriamente así llamados, estuviesen enumerados, definidos, y clasificados, é igualmente todas las modificaciones y maneras con que se puede atentar á cometerlos estuviesen declaradas y descritas, al momento se veria el uso ilícito que se hubiese hecho de la imprenta, como instrumento empleado en el delito

contra el gobierno, y el castigo que tuviera asignado. Pero en ninguna parte se ha hecho semejante enumeracion, distribucion, y definicion. Baxo el nombre confuso de libelo, ú otro equivalente se ha confundido toda especie de delitos contra el gobierno, á que la imprenta ha contribuido como instrumento. El crimen de rebelion, ó sedicion, y el de crítica, acaso una crítica laudable, sobre algun acto ó institucion del gobierno, se han entregado al juez, para que sean tratados de la misma manera, ó de la manera que le parezca.

III. Los delitos, de que la imprenta es instrumento, es decir la clase limitada de que se habla en esta seccion, se refieren á tres objetos.—1º. A las instituciones, o systema de gobierno.—2º. A los hombres públicos, como agentes del gobierno.—3. A los particulares, respecto á su carácter personal ó doméstico.

IV. Quando un individuo es acusado de un delito contra el gobierno, en que la imprenta ha sido instrumento, conviene que los que lo acusan, sean obligados a especificar exactamente el delito, como rebelion, sedicion, etca. de que le acusan; que citen la ley en que está declarado aquel delito; y que prueben que el individuo acusado ha causado el mal de que se trata, ó ha intentado, criminalmente, causarlo.—Quando una acusacion de delito contra el gobierno no puede definirse, y marcarse de esta manera, es infundada.

V. Quando en las instituciones del gobierno existen defectos reales, es una ventaja para la nacion el que se sepan. Por tanto manifestarlos por medio de la imprenta no es delito contra el gobierno.

VI. Como en materias de gobierno apenas puede un individuo notar alguna cosa por mala, que no encuentre otro que la defienda por buena, es evidente que en las críticas contra el gobierno se debe conceder un vasto campo al error.

VII. El riesgo que esta condescendencia ó laxitud trae consigo, es pequenísimo. Si lo que un individuo presenta como defecto del gobierno, solo una pequeña parte de la nacion lo cree tal, su impugnacion tendrá poco ó ningun efecto práctico. Si lo que presenta como defecto del gobierno, es mirado como tal por la mayor parte de la nacion, en toda probabilidad, tendrá razon. Las excepciones, si es que las hay, que pueden ponerse á la crítica ilimitada de las medidas de gobierno, acaso se indicarán en otra ocasion. Pero, segun lo dicho, la crítica ilimitada debe mirarse como regla general.

VIII. Respecto de los agentes del gobierno, siempre que no sean al propósito para el cargo que tienen, es un bien para la nacion el que se haga ver su incapacidad. Por tanto

es una virtud, y no un delito el manifestarla, porque la mortificacion que sufren aquellos individuos es nada, si se compara con el beneficio que deriva la nacion entera. La cuestion sobre si los agentes del gobierno son ó no apropiados, aunque mucho menos indefinida que la de si el systema de gobierno es ó no defectuoso, será, no obstante, mui frecuentemente, disputable. Tenemos pues la misma necesidad de que se conceda una libertad de crítica tan extensa como la que diximos sobre los puntos de gobierno: esta libertad, por fortuna, está aun mas libre de causar males que la otra. Pudiera creerse que es mui difícil atacar algunos puntos capitales del systema de gobierno sin excitar fermentacion en el pueblo. Pero una larga experiencia nos demuestra que el censurar á los que tienen el poder del gobierno en sus manos, puede hacerse, en qualquier tiempo, sin causar fermentacion alguna.

IX. De dos principios, uno intelectual, y otro moral, puede provenir el que un agente politico no sea al propósito para su empleo. El primero es falta de conocimiento, ó lo que se llama incapacidad, y el segundo, falta de probidad pública, ó de diligencia en el servicio de su empleo.

X. No aparece inconveniente alguno en conceder una crítica ilimitada, sobre la capacidad *intelectual* de los agentes del gobierno. Quedando igualmente libre el *elogio* que la crítica, es casi imposible que un hombre de verdadero talento, que goza del poder, sea tenido generalmente por falta de capacidad. El riesgo predominante, y que carga sobre la nacion, es el que puede resultar de la demasiada alabanza y exágeracion de aquellos talentos.

XI. Como la capacidad moral consiste en dos requisitos, uno, probidad pública; otro, *actividad* en el oficio, cada uno de ellos exige un tratamiento diferente. Respecto a la *actividad oficial*, se puede conceder, sin riesgo, una crítica tan ilimitada como sobre la *capacidad intelectual*. En el caso de que se pinte como inactivo a un hombre que sea lo contrario, facilmente se puede contradecir y contrarrestar la imputacion. Por otra parte, naciendo todos los abusos de gobierno de falta de diligencia en alguien, la utilidad de no dar quartel á esta negligencia castigandola con exponerla al público, en donde quiera que se hallare, es sin duda uno de los mayores beneficios que se pueden hacer á la sociedad.

XII. Sobre el punto de *probidad pública*, se debe notar, que siempre que haya sido quebrantada por un agente del gobierno, es de la mayor importancia que el hecho no quede oculto. La facilidad de hacerlo saber por medio de la imprenta, es una de la ventajas que de ella puede sacar la so-

ciudad. Las faltas de *probidad pública*, son delitos que estan bien definidos, y que naturalmente admiten prueba. Siempre que un individuo haya imputado á un agente del gobierno alguna infraccion de esta probidad, que esté sujeta á positivo desdoro ó positivo castigo, es justo que el acusador esté ligado á la *prueba*, y sugeto—al castigo de imputacion falsa, en los casos que claramente admiten prueba, si no puede hacer buena su acusacion—en los que basta la presuncion, si no puede alegar fundamentos suficientes para ella. Es condicion esencial, que por parte del gobierno se le faciliten todos los medios de probanza; condicion que, en general, no estan mui dispuestos á cumplir los gobiernos.

XIII. Por lo que hace á la conducta de los particulares, por irregular que sea, siempre que no tenga que ver con el público, y siempre que el exponerla á sus ojos no pueda traerle ninguna ventaja, ni librarlo de algun peligro, el que hace tal exposicion con perjuicio del individuo á quien se acusa, debe ser obligado á dar una compensacion correspondiente á los perjuicios que haya hecho. En los casos, si es que hay algunos, en que el mal proceder de un particular sea perjudicial al público, y la manifestacion de esta conducta produzca á la sociedad un bien positivo ó negativo, deberán aplicarse las mismas reglas que se han dado sobre la acusacion contra los hombres públicos.

AMÉRICA.

Invention is exhausted; reason is fatigued; experience has given judgement; obstinacy is not yet conquered.

La invencion está ya exhausta; la razon, cansada; la experiencia ha puesto su fallo; pero la obstinacion aun no ha cedido.

Discurso de Mr. Burke, acerca de los Impuestos sobre América.

¿ Hay algo nuevo que decir sobre la contienda entre españoles americanos, y europeos? No, seguramente. Las razones son tanto mas cortas, quanto mas convincentes, y acaso tanto menos numerosas quanto es mas demonstrable el objeto á que se refieren. Pero quando en un asunto importante se cierran por obstinacion los oidos á todas las razones, quando por obstinacion se tergiversan, quando por obstinacion se olvidan, ó se desentienden, es preciso que los que aman el bien general, empleen de su parte una obstinacion no menos tenaz en repetir las; y si los contrarios faltos de mejores armas, confian en el tedio, en el cansancio con que esperan agotar la pa-

ciencia de los que quieren convencerlos por razones, es preciso armarse de ella, y repetírselas hasta la náusea y el fastidio.

Hace mas de año y medio que el gobierno español supo, por informes de un comisionado secreto que tenia recorriendo las Américas Españolas, que la opinion pública estaba tan decidida á no sufrir la especie de gobierno que en ellos conservaba la Metrópolis, que no le quedaba duda de que se valdrian de la primera ocasion para separarse de ella, si no les contentaban con mejoras efectivas.* El gobierno español expidió dos decretos en que quiso contentar á los americanos con *palabras*.† Al disolverse la Junta, y empezar la Regencia pasada, todo el mundo vió que la España estaba en inminente riesgo de perder las Américas. El gobierno español no supo emplear otros medios que una proclama de la Junta de Cadiz (mediador muy raro, si se consideran los intereses opuestos de aquellos comerciantes, y de los cultivadores y propietarios americanos) y de órdenes secretas á los gobernadores (piedra principal de escándalo en aquellos paises) para entretener á los americanos con *palabras*. Rompe en revolucion Caracas, sigue Buenos Ayres, imítala Cartagena y el Reyno de Sta. Fé: Quito y Chile empiezan á mostrar iguales disposiciones, y las Cortes quieren sosegarlo todo con *palabras*. Declaraciones de derechos indudables es lo que contiene el decreto de las Cortes; pero solo promesas de poner en práctica sus inmediatas consecuencias: *palabras*; solo *palabras*.

Las Cortes, habiendo salido á su parecer, del compromiso en que las tenia el temor del influxo del comercio de Cadiz, y el riesgo de perder las Américas, ni quieren hablar, ni oír nada mas sobre este asunto. Las Américas, entretanto, se arden de un extremo á otro. ¿Las calmará el decreto que se ha dado. No: no: imposible. Las Cortes podian haber evitado la guerra civil, las cortes podian haber dado un centro á la opinion de los americanos; las Cortes pudieran disfrutar de todo el poder de aquellos pueblos, y del auxilio de sus riquezas. Les faltó firmeza en el paso mas importante; diéron un decreto obscuro, tímido, sospechoso: no tratan de explicarlo prácticamente, cierran los ojos á la dificultad, y perseveran en huírle el cuerpo—las Américas se destrozan y se pierden para España.

No se si diga que todavia hay remedio. Es ya sumamente tardio; pero en materia tan importante seria justo emplearlo aunque fuese contra toda esperanza.—¿Qual es?—El que dixé desde el principio; el que se escuchó con furor, ó con

* He sabido últimamente este hecho de un modo que no puedo dudar de él.

† Veanse los decretos de la Junta Central p. 454 del Español Tomo 1o

desprecio; el que será la condenacion de los que han estrañado al gobierno, de los que han precipitado la España al ultimo abismo de perdicion, por su ciego interés, y su mas ciego orgullo. Reconozcense al momento por legitimas las Juntas que han formado los pueblos de América, mandense órdenes á todas las capitales de aquellos paises, que aun no hayan nombrado Juntas, para que las fornen: Llamense *Juntas Superiores* como las de la Península; Desees el poder que tienen esos Vireyes y Gobernadores, origen único de todos los males; Pidanse al momento diputados para las cortes, no por el arbitrario y descabellado plan que se mandó á las Américas, sino por el mismo con que se han elegido en España; que si no es mucho mejor, tendria por lo menos la ventaja de ser igual para unos y otros. Hagase esto inmediatamente, y ::: acaso no será tarde para lograr una feliz union, que ponga fin á los horrores que amenazan, que empiezan, estau destrozando ya á entrambos pueblos.

¿ Seria esto conceder mucho? Seria conceder menos que lo que gozaban las Colonias de la América del Norte, quando estaban baxo el dominio de Inglaterra. “ La América del Norte (decia al Parlamento el eloquente orador que cité al principio) tenia la compensacion del capital de Inglaterra, que le hacia llevadera la servidumbre. Tenia otra compensacion que vais ahora á quitarle. Tenia (si exceptuamos las limitaciones del comercio) todo lo que constituye á un pueblo libre en quanto concierne á su interior. Tenia una imagen de la Constitucion Británica: Tenia la esencia de esta Constitucion. Ella no pagaba otras contribuciones que las que le echaban sus representantes. Ella nombraba casi todos sus magistrados: ella los pagaba todos por su mano. Ella tenia efectivamente el mando absoluto de su gobierno interior. Esta union de servidumbre mercantil, y de libertad civil, si se mira en conjunto, no es seguramente, libertad verdadera; más si se compara con las circunstancias comunes del género humano, es una condicion feliz, y liberal.::: Pero unir la opresion de un monopolio universal interno y externo, con el derecho universal interno y externo de echarles contribuciones, es una union que repugna á la naturaleza; es la mas completa esclavitud, sin la menor compensacion ó ventaja.”

La experiencia clama en los oidos del gobierno español, que va á tener la misma suerte que la Inglaterra, respecto á sus colonias, si sigue los mismos pasos. El gobierno español insiste en tomarlos peores. El pueblo de América ha estado trescientos años en la *completa esclavitud* que pinta Mr. Burke. Es un esclavo que ha sufrido sus cadenas mientras que su señor ha tenido vigor bastante para estar á su lado cuidando que no las limára. Al menor movimiento sospechoso

tenia el azote encima. El esclavo, joven y bien dispuesto fué adquiriendo fuerzas que la naturaleza, no obstante su opresion, le daba; el amo se envejecia. Debilitado este por su mala constitucion, y sus excesos, se ve acometido por un enemigo que le da una herida profunda. En tan miserable estado llama al esclavo á su socorro. Acercate á mi le dice, quanto alcance la cadena; ven á mi auxilio sin romperla: trabaja, con ella á la cintura, y dame del fruto de tu trabajo toda la parte que yo te pida. *Tu eres igual á mi en todo; te lo confieso; mas guardate de tocar ahora á la cadena. Tu suerte queda de mi cuenta, y trataré de ella con oportunidad.*"

Representantes del pueblo español, ayudad a soltar al esclavo. La humanidad le dicta no abandonar á su antiguo señor que está cubierto de heridas; y la escuchará, sin duda, si no le inspirais desconfianza para en adelante. Si es verdad que pensais soltarlo? porque ese miedo de que él mismo, con vuestro consentimiento, se quite la cadena. ¿Porque exigir que la conserve un instante mas?—¿Porque enfurecerse si la toca? ¿Porque amenazarlo? ¿Es ingénuo vuestro deseo de emanciparlo? Sea al punto, y aprovechaos del auxilio que su libertad os promete. ¿Son vuestras declaraciones efecto de la necesidad? No os hago tal injuria: mas si lo fueran; que estupidez no hacer de la necesidad virtud! Que locura, despreciar los medios de convertir á los americanos en amigos quando no los teneis de conservarlos esclavos!

Los hay: se estan poniendo en práctica: se emplearán, responde el orgullo resentido de muchos españoles: *Las fuerzas de México y de Lima sugetarán á los insurgentes; estos se dividirán entre si, y nosotros triunfaremos.* Sea asi: supongamos que los gobernadores españoles hagan esta nueva conquista; ¿Que hará la España con los Americanos? ¿Conservarlos en el antiguo régimen? No seria España digna de ser libre.

Concederles la igualdad que les ha declarado? Empieze desde ahora, y evita la guerra.

Pero hacer la guerra en América, empleando tropas de criollos, es el colmo de la locura. El infeliz Liniers ha sido víctima de este necio proyecto. Los americanos podran pelear entre si; podran destrozarse en partidos, y esto es lo único que pueden conseguir los españoles, si se empeñan; pero creer que peleen por ellos, es necedad, es delirio.

El ancora de esperanza del partido español anti-americano, es Mexico. En efecto los Europeos son allí mas fuertes, y en mayor número que en otras partes. Los comerciantes de Vera Cruz, igualmente interesados en el antiguo régimen que los de Cadiz, son un apoyo bastante poderoso del partido: Mas lo único que de esto se infiere es lo que todos los que ven algo han previsto;—que el reyno de México seria el último

en hacer la revolucion. Pero, siendo indudable que tambien aquel reyno há tiempo que fermenta, que durante la Junta Central se descubrió un plan, excelentemente trazado, para establecer la independenciam, que luego ha habido conmociones en varios pueblos considerables ; como se pueden sacar fuerzas de alli para someter á otras provincias, sin que tarde ó temprano el mismo México sca un teatro de horrores, tanto mas que las otras capitales, quanto la pugna entre los dos partidos es mas fuerte.*

¿ Pueden negarme que en el reyno de Mexico hay un partido criollo ? Pues si lo hay ; como son tan ciegos estos, que se llaman politicos en España, que no ven que si lo oprimen, que si lo maltratan, tiene aquel partido una venganza á la mano, que nadie puede impedirles ! México ! México es la parte mas débil de los dominios de España. Aun sin divisiones interiores, se halla inminentemente amenazada ? que será si un partido acosado presta un punto de apoyo á los que, sin él, son ya bastante temibles ? Hablo de los Estados Unidos, de ese vecino harto poderoso, que si en el dia no es enemigo, está en el vuelco de un dado el que venga á serlo. Ya mandan fuerza armada á tomar posesion de la parte de la Florida, que les pedia libertad. Yo no entro ahora en disputas sobre la legitimidad de la compra que alegan. Lo cierto es, que la actitud en que los pone este paso, es sospechosa. Supongamos que los Estados Unidos declaren guerra á la Gran Bretaña. Respetarán el reyno de México ? ¿ No se aprovecharán de los partidos que lo dividen ? No darán la mano á los criollos contra los españoles ? ¿ No los convidarán con su constitucion y su alianza ?

Nunca ha estado la causa de España en mayor riesgo que ahora, y se debe á la imprudencia de la Regencia anterior, y al furor del partido mercantil de Cadiz. De un instante á otro puede verse España sin socorros pecuniarios, y sin medios para pagar los gastos mas indispensables de guerra. Las Cortes pudieran haber remediado estos males ; mas ni formaron una idea verdadera del estado de las cosas en América, ni tuvieron bastante valor para arrostrar la opinion decidida de la ciudad en que estan reunidas. ; Oxalá no conozcan todos su error demasiado tarde ; Ahora un año se huvieran evitado las conmociones de América con algunas relaxaciones de las leyes barbaras que limitabau su industria y su comercio ; quando se supo la revolucion de Caracas, y la de Buenos-Ayres todo pudiera haberse sosegado con él establecimiento de Juntas populares que hubieran dependido gustosas

* La revolucion del Reyno de Mexico ha sido anunciada aqui, de un modo bastante auténtico. Insisten en negarla ; á mi nada me importa este hecho para mi argumento.

de la metrópoli en materias políticas, conservando ellas el gobierno económico. En cambio de estas concesiones, á pesar de ser de absoluta justicia, se pudiera haber pedido á los americanos sumas muy considerables que hubieran dado gustos, quedando agradecidos. Iguales ó mayores sumas pudieran haberse recibido en cambio de algunos privilegios de comercio que de convenio entre la metrópoli, las Américas, é Inglaterra pudieran haberse hecho, con ventajas de todos. Todas estas ocasiones se han perdido sin remedio. Los americanos no agradecerán libertades que se han tomado, como de justicia; los extranjeros no comprarán privilegios de quien no tiene medios para cumplírselos, y después de haber malgastado los fondos del erario de América en devastarla con una guerra civil, sea qual fuere su resultado, si llega á perderse la península, los infelices restos de España tendran que acogerse entre temores, y rezelos, á aquellos paises, en donde, si hubieran sido prudentes sus gobiernos, habrían sido en tal caso recibidos con entusiasmo y ternura.

RESUMEN.

ENTRE los papeles de oficio que anteceden debia ponerse uno bastante curioso que contiene el dictámen del Dean de la iglesia de Cordoba, en la provincia de Buenos-Ayres, dado en la Junta en que se decretó la desgraciada, y necia expedicion de Liniers contra aquella capital. La publicacion de semejantes documentos es importante, no tanto por las noticias que contienen, como porque son un indicio, una muestra del estado del saber, y del carácter de los gefes de la opinion en aquellos pueblos. Este papel ocupará parte del siguiente número, si no se necesitase el sitio para cosas, mas importantes. Poner el largo manifiesto de la Junta de Buenos Ayres, era de justicia, habiendo atacado su proceder en mi número anterior. Mas debo decir en honor de la verdad, que no he mudado de opinion con su lectura. Sobre todo ¿porque no fueron juzgados y oidos los gefes de Córdoba? Si los americanos quieren libertad empiezen por respetar el sagrado derecho que todo criminal tiene á ser oido.

Por lo que hace á noticias del continente y especialmente de la península, la novedad mas importante, y desagradable es la rendicion de Tortosa en 1.^o de Enero: despues de una valerosa defensa. La Cortes siguen sus sesiones. Hay quejas de que son muchas de ellas secretas, como se ha visto anteriormente en este número. Es decreto notable y digno de elogio el que han dado sobre que no se provean piezas eclesiásticas, á no ser las de oficio, ó las que tengan cura de almas. Pero ha excitado un disgusto universal el que han expedido contra la Regencia pasada, mandando á sus individuos salir de Cadiz; é ir cada uno confinado á un cierto punto, sin que haya procedido forma ninguna de juicio. Esta es una consecuencia del inconsiderado proceder de las Cortes con el obispo de Orense. La salida de la dificultad me parece aun mas inconsiderada, y me confirma en lo que, antes de saber el decreto, habia escrito sobre este asunto.

Los ejércitos de Portugal siguen acechándose. Massena ha recibido refuerzos, y á Lord Wellington se le estan enviando con toda la actividad posible. El campo de las conjeturas está ya agotado sobre qual será el éxito de la campaña y así esperamos que la experiencia decida.